

UNIVERSIDAD DE COSTA RICA
CONSEJO UNIVERSITARIO
ACTA DE LA SESIÓN N.º 5351

CELEBRADA EL MIÉRCOLES 13 DE MAYO DE 2009
APROBADA EN LA SESIÓN N.º 5361 DEL MIÉRCOLES 10 DE JUNIO DE 2009



TABLA DE CONTENIDO

ARTÍCULO	PÁGINA
1. PRESUPUESTO Y ADMINISTRACIÓN. Se retira de agenda el Informe Ejecutivo de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2008.	3
2. APROBACIÓN DE ACTAS. Sesiones 5342 y 5343	3
3. INFORMES DE LA RECTORÍA	4
4. AGENDA. Modificación.	9
5. VISITA. Candidatos a representantes ante la Comisión Instructora Institucional.	10
6. AGENDA. Ampliación y modificación	12
7. CONSEJO UNIVERSITARIO. Permisos.	12
8. ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO. Estados Financieros y Liquidación Presupuestaria de la Universidad de Costa Rica. Informe Gerencial, de auditoría externa y de Auditoría del Sistema y Tecnología de Información.	14
9. PROYECTO DE LEY. Promoción de la conservación de tierras privadas. Criterio de la UCR.....	19
10. AGENDA. Modificación.	32
11. GASTOS DE VIAJE. Ratificación de solicitudes.	32

Acta de la sesión **N.º 5351, ordinaria**, celebrada por el Consejo Universitario el día miércoles trece de mayo de dos mil nueve.

Asisten los siguientes miembros: M.L. Ivonne Robles Mohs, Directora, Área de Artes y Letras; Dra. Yamileth González García, Rectora; Ing. Agr. Claudio Gamboa Hernández, Área de Ciencias Agroalimentarias; Dr. Oldemar Rodríguez Rojas, Área de Ciencias Básicas; M.Sc. Mariana Chaves Araya, Sedes Regionales; Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, Área de Salud; Sr. Paolo Nigro Herrero y Sr. Carlos Alberto Campos Mora, Sector Estudiantil; Dr. Alberto Cortés Ramos, Área de Ciencias Sociales; Lic. Héctor Monestel Herrera, Sector Administrativo, e Ing. Fernando Silesky Guevara, Área de Ingeniería.

La sesión se inicia a las ocho horas y cuarenta minutos, con la presencia de los siguientes miembros: M.L. Ivonne Robles, M.Sc. Mariana Chaves, Dr. Luis Bernardo Villalobos, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Alberto Cortés, Lic. Héctor Monestel, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Ing. Fernando Silesky y la Dra. Yamileth González.

La señora Directora del Consejo Universitario, M.L. Ivonne Robles Mohs, da lectura a la siguiente agenda:

1. Aprobación de las actas de las sesiones 5342 extraordinaria del lunes 20 de abril de 2009 y 5343 ordinaria del martes 21 de abril de 2009.
2. Se continúa con los asuntos pendientes de la sesión 5350.
3. Visita de personas candidatas a Representantes ante la Comisión Instructora Institucional, de conformidad con el *Reglamento de Régimen Disciplinario del Personal Académico*: Dr. Raziel Acevedo Álvarez, M.Sc. Óscar Porras Rojas y Lic. Alexis Francisco Sandoval Vásquez.
4. Creación de una comisión especial que estudie la situación de las residencias estudiantiles en la Ciudad Universitaria "*Rodrigo Facio*", con el fin de atenderla en forma inmediata.
5. Informe Ejecutivo de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2008.
6. Propuesta de corrección a los artículos 11, 38 y 48 inciso d), del *Reglamento de Régimen Académico Estudiantil*, referente al término matrícula suspendida.
7. Criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el Proyecto de Ley: Modificación del artículo 38 de la *Ley de uso racional de la energía, N.º 7447, del 3 de noviembre de 1994 y sus reformas. Ley para incentivar el desarrollo y la utilización de fuentes renovables de energía*. Expediente N.º 17.086.
8. Ratificación de solicitudes de apoyo financiero.

ARTÍCULO 1

El Dr. Alberto Cortés Ramos solicita que se retire de la agenda el caso en torno al Informe Ejecutivo de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2008.

EL DR. ALBERTO CORTÉS solicita a la señora Directora retirar de la agenda el punto 5 correspondiente al Informe Ejecutivo de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2008, e indica que posteriormente solicitará su inclusión en la agenda.

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a votación la solicitud del Dr. Cortés, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Ing. Fernando Silesky, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.Sc. Mariana Chaves y M.L. Ivonne Robles.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausente en el momento de la votación el Sr. Paolo Nigro y el Dr. Oldemar Rodríguez.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA retirar de la agenda el caso en torno al Informe Ejecutivo de Liquidación Presupuestaria al 31 de diciembre de 2009.

*****A las nueve horas y cuarenta y ocho minutos, entra en la sala de sesiones el Sr. Paolo Nigro. *****

ARTÍCULO 2

La señora Directora del Consejo Universitario, M.L. Ivonne Robres Mohs, somete a conocimiento del plenario las actas de las sesiones N.ºs 5342 extraordinaria, del 20 de abril de 2009, y 5343, del 21 de abril de 2009, para su aprobación.

En discusión el acta de la sesión N.º 5342

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a votación la aprobación del acta, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Ing. Fernando Silesky, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Sr. Carlos Alberto Campos, Sr. Paolo Nigro, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.Sc. Mariana Chaves y M.L. Ivonne Robles.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausente en el momento de la votación el Dr. Oldemar Rodríguez.

En discusión el acta de la sesión N.º 5343.

Ing. Fernando Silesky señala observaciones de forma para su incorporación en el documento final.

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a votación la aprobación del acta, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Ing. Fernando Silesky, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Sr. Carlos Alberto Campos, Sr. Paolo Nigro, M.Sc. Mariana Chaves y M.L. Ivonne Robles.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausente en el momento de la votación el Dr. Oldemar Rodríguez.

Se abstiene el Dr. Luis Bernardo Villalobos, por no haber estado presente en la sesión.

Por lo tanto, el Consejo Universitario APRUEBA las actas de las sesiones N.ºs 5342 y 5343, con modificaciones de forma.

ARTÍCULO 3

Informes de la Rectoría

La señora Rectora, Dra. Yamileth González García, se refiere a los siguientes asuntos:

a) Proyecto “Costa Rica Multilingüe”

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ manifiesta que el día de ayer se llevó a cabo una reunión con el Consejo de Gobierno; específicamente, una conferencia de prensa donde se tocó el tema de la participación del CONARE en el proyecto “Costa Rica Multilingüe”, desarrollado por el Ministerio de Educación Pública, en el 2008 y 2009, con una participación significativa de las universidades públicas. Se busca perfeccionar el dominio de los idiomas en la población académica en general, específicamente en secundaria y a nivel universitario. Se han desarrollado acciones conjuntas por medio de las escuelas de Lenguas Modernas de las universidades públicas, capacitando a los educadores del país en la enseñanza y la metodología del Inglés, aunque las universidades públicas lo hacen también con el Francés y algunos otros idiomas.

La capacitación que han desarrollado las escuelas de Lenguas Modernas, específicamente en la Universidad de Costa Rica, ha sido muy positiva. El MEP ha hecho diagnósticos y los educadores con más altas calificaciones pertenecen a las universidades públicas y, dentro de estas, los que ocupan el primer lugar son los graduados de la Universidad de Costa Rica; no así, los graduados de las universidades privadas.

Comenta que se ha desarrollado una línea importante con fondos del CONARE, con el propósito de brindar capacitación a educadores en todo el territorio nacional, con el fin de mejorar el aprendizaje del Inglés.

Además, se mencionaron las otras dos líneas que se vienen desarrollando dentro de ese mismo programa con fondos de CONARE y de cada una de las universidades, que buscan profundizar en el conocimiento del idioma inglés en la población estudiantil universitaria. Aclara que no es el caso del proyecto del Currículo paralelo que se implementó como plan piloto en la Facultad de Ingeniería; luego, en el Área de la Salud; posteriormente, en la Facultad de Ciencias Económicas, y que se está tratando de generalizar en toda la Universidad.

También se mencionó el proyecto de capacitación a funcionarios, que en el caso de la Universidad de Costa Rica es coordinado por la Vicerrectoría de Docencia y la Escuela de Lenguas Modernas, el cual que ha adquirido modalidades innovadoras, en el sentido de que además de los cursos que se dan en la Universidad, las personas, gracias a convenios que se han desarrollado, han podido viajar a algunas universidades, como, por ejemplo, a la Universidad de Kansas, donde algunos funcionarios de la Oficina Jurídica y de la Oficina de Planificación Universitaria no solamente se han capacitado en el dominio del idioma inglés, sino que, además, se insertan en los espacios homólogos a los que ellos trabajan, por lo que los funcionarios de la Oficina Jurídica se insertaron en el espacio de asesorías jurídicas, y los de la Oficina de Planificación Universitaria, en su campo. Ha sido una doble capacitación muy positiva. Ese fue el contenido del informe que, el día de ayer, rindieron en una conferencia de prensa, en torno al programa "Costa Rica Multilingüe".

b) Recurso contra la Municipalidad de Montes de Oca

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ manifiesta que no tiene los datos específicos de los resoluciones emitidas, pero tiene claro que es del interés y de satisfacción del Consejo Universitario saber que el recurso presentado ante la Sala Constitucional contra la Municipalidad de Montes de Oca por intromisión y atropello a la autonomía universitaria, por haber emitido acuerdos para la no realización de la ExpoUCR 2009, fue rechazado de plano y la misma Sala argumenta que es un atropello a la autonomía universitaria. El voto de la Sala viene a ser un refuerzo importante a lo que la Universidad está tratando de fortalecer; viene a sumarse a toda la jurisprudencia existente, que es significativa y que, en momentos específicos, ha sido de mucha utilidad.

Por otra parte, señala que se ha conversado con la Municipalidad de Montes de Oca sobre el proyecto relacionado con la creación de la Ciudad de la Cultura, por realizarse en el terreno del Edificio Saprissa, donde se pretende que la Municipalidad ubique la aduana de esa ciudad cívica, ahí estarían localizadas todas las instituciones que atienden la comunidad y las demás instancias de la sociedad civil y gubernamental; entre ellos,

Acueductos y Alcantarillados, eso le daría un perfil diferente. Espera que puedan avanzar en ese sentido.

c) Comisión de Enlace

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ menciona que el día de ayer, en horas de la tarde, tuvieron una profunda y larga conversación en la Comisión de Enlace; la reunión se llevó a cabo en el Ministerio de Educación.

Seguidamente, comparte que, personalmente, sale con un aliento diferente y más esperanzador de que, a corto plazo, encuentren algunas soluciones. La primera discusión tiene que ver con la situación presupuestaria del 2009. En los diferentes ajustes que ha venido haciendo el Banco Central, van incrementando los montos que, supuestamente, se deben deducir a las universidades; inicialmente es por un monto de 7.000 millones de colones, que podrían llegar a 14.000 millones de colones y se estaría redondeando a 15.000 millones de colones. Agrega que si se ajusta como se había planteado, el Estado tendría que reducirle el presupuesto a las universidades, pero después de mucho discutir y conversar, el Gobierno y el Ministro de Hacienda se comprometieron a dar cumplimiento al artículo 85 de la *Constitución Política*, por lo que si fuera necesario hacer algunas deducciones en el presupuesto de las universidades, en ese mismo instante, el Gobierno tendría que trasladar a las universidades esos fondos con recursos de otras fuentes, debido a que el artículo 85 dice que no pueden ser recortados ni disminuidos los recursos de la Institución. Asumieron el compromiso de que esos recursos se repondrían.

Manifiesta que eso se estableció, en principio, como un compromiso, por lo que ella planteó la necesidad de que se hiciera una adenda al convenio firmado por todos, donde eso se establezca claramente.

Aclara que ese sería el procedimiento por seguir para el año 2009 y para el 2010, debido a que la crisis no va a concluir en el 2009. Para el 2010, será necesario prever esas disminuciones presupuestarias, que saben de antemano que se van a dar. La diferencia es que se pueden prever de antemano y al presupuesto que se tiene definido como presupuesto base, que es de 204.000 millones de colones, habría que hacerle los ajustes de antemano, por lo que las universidades no perderían lo proyectado para el 2009 y 2010.

Por otra parte, señala que se conversó sobre el tema de la crisis y el papel de las universidades. Como se ha discutido en la Universidad de Costa Rica, la institución tiene el compromiso, en principio, de parte del Ministro de Hacienda y del Ministro de Educación, de desarrollar algunos proyectos adicionales para que las universidades puedan insertarse en la propuesta de encontrar soluciones a la situación nacional; la propuesta podría ser infraestructura.

Reitera que salió de la reunión con la esperanza de encontrar una salida a la situación 2009 y 2010, porque los diferentes elementos se relacionan entre sí. Es casi imposible hablar de la situación presupuestaria 2009 sin pensar en el 2010 y sin pensar en el FEES como propuesta quinquenal. Puntualiza que encontraron una actitud mucho más dispuesta a contribuir con el leve crecimiento que las universidades vienen experimentando en estos últimos cuatro años.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL indica que en el marco de que aún no hay nada definido y, si se quiere, no hay nada claro, o sea, no hay certeza, le surge una primera duda, la que, además, fue planteada por la M.Sc. Mariana Chaves, y es con respecto a los plazos legales. Hay un plazo legal para presentar el presupuesto para el año 2010, incluso ya se está elaborando dicho presupuesto en todas las unidades de la Universidad, por lo que es de suponer que, lo más pronto posible, se debe tener alguna certeza en cuanto a qué fórmula se va a presupuestar el año 2010 o si se utiliza, de manera automática, la fórmula vigente hasta que se llegue a algún acuerdo en la Comisión de Enlace sobre alguna otra modalidad de financiamiento.

Por otra parte, menciona que no le quedó muy claro lo relacionado con los componentes de inversiones y de becas; no comprende cómo operarían en un marco de financiamiento establecido para las universidades.

Además, señala que aunque es un hecho muy discutido, que personalmente no considera definitivo, le da la impresión de que en el marco de una crisis económica, muy especulativa, porque hay signos en la economía nacional y mundial que demuestran que, en el marco de la crisis, hay sectores de la economía que están creciendo, o sea, a pesar de la crisis, hay una serie de sectores que se están apuntalando, por lo que la referencia al PIB sigue siendo una referencia aceptable, en el entendido de que, obviamente, 8 es más que 5, más que 6 y más que 7. El Gobierno, actualmente, otorga el 6% a la educación, establecido en la Constitución Política, según datos revelados por la Contraloría General de la República, posterior a un auditoraje; desde ese punto de vista, le parece urgente la definición de la referencia. Estima que cualquier referencia de garantía para el financiamiento, siempre va a ser indexada, aunque esté referida a un presupuesto, siempre va a haber alguna justificación política en torno a que si hay variaciones en el contexto de la economía nacional o internacional, se justifique alguna modificación de esa referencia.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ manifiesta que no cree que no exista ninguna garantía en lo que ha planteado, si bien es cierto que en este momento no hay nada por escrito y que actualmente la palabra tiene menos valor que en tiempos pasados, personalmente, sigue creyendo en el valor de la palabra; además, CONARE elabora actas donde se consignan, de alguna manera, acuerdos y lineamientos. Es del criterio de que en la reunión se tomó una primera decisión.

Seguidamente, aclara que el presupuesto del 2009 no se modifica. En principio, los 7.000 millones de colones a los que se refirió la carta de Ministro, se van que incrementar; de acuerdo con los datos del Banco Central, se sabe que se van a incrementar a casi 14.000 millones de colones y la Universidad los puede redondear a 15.000 millones de colones. El Estado va a proveer a las cuatro universidades de esos recursos y eso ya es una garantía, es un acuerdo con garantía de parte del Gobierno; lo mismo se aplicará en el presupuesto del 2010. Ella planteó la diferencia, porque en el 2009 están con presupuestos aprobados desde el 2008, a los que hay que hacerles los ajustes y proveerles los recursos que el Estado debe aportar, de acuerdo con el artículo 85 de la *Constitución Política*.

Reitera que en el 2010 se tiene la garantía de que los recursos no pueden ser disminuidos, no pueden ser menores a los del año anterior; se está haciendo el cálculo y la Comisión de Enlace está de acuerdo en hacerlo sobre la base de todos los incrementos. Para el presente año, se asignaron a CONARE, aproximadamente, 193.000

millones de colones (ese es el FEES), de los cuales 103.000 millones de colones le corresponden a la Universidad de Costa Rica. Para el 2010, se va a plantear el presupuesto sobre la base de 204.000 millones de colones, que implica el presupuesto del FEES con todos los ajustes positivos del presente año; esa es la base. No será necesario ajustar ningún incremento, porque estarían incorporados desde el principio, no como en el 2009, en que el Gobierno tiene que buscar la forma de proveer a las universidades de esos 15.000 millones de colones.

En consecuencia, para el 2009 y 2010, ya se han establecido lineamientos por seguir, aunque falta definir algunos detalles para el presupuesto del 2010, porque, para el 2009 se sabe que los ajustes rondan los 15.000 millones de colones, por lo que en el 2010 se deben dejar consignados; ese es un acuerdo claro, 2009 y 2010. Enfatiza que es un acuerdo, aunque no se cuente con la garantía de los acuerdos, de desarrollar algunos proyectos adicionales que les permitan a las universidades contribuir con el enfrentamiento de la crisis y solventar algunos problemas. Estos proyectos deben ser propuestos por las universidades. Personalmente, recomienda invertir en infraestructura, porque considera que contribuiría a resolver problemas académicos y, además, le permitiría a la Universidad incrementar las posibilidades académicas y se estaría proveyendo de empleo a gran cantidad de personas de diferentes regiones. Personalmente, ha insistido más en infraestructura o becas; en este último caso, el Gobierno podría crear un fondo de becas que les permita a las universidades solventar los problemas de una población en condiciones de extrema pobreza, para que no abandonen las aulas universitarias.

Finalmente, exterioriza que se ha trabajado intensamente en la propuesta de proyectos; esperan presentarlo en quince días al Gobierno y quedar a la espera del financiamiento para ejecutarlo, porque esa es la disposición del Gobierno con esos proyectos. Desde luego, cualquier propuesta que hagan las universidades, ya sea la del PIB o la de un presupuesto, siguiendo el artículo 85 de la Constitución Política. En el momento en que la propuesta esté más clara, la discutirá con el plenario, el Consejo de Rectoría y la comunidad universitaria.

*****A las nueve horas y dieciséis minutos, entra en la sala de sesiones el Dr. Oldemar Rodríguez. *****

EL DR. ALBERTO CORTÉS manifiesta su satisfacción por escuchar que se está avanzando en esa dirección con la Comisión de Enlace, aunque sea a nivel informal, sobre todo, porque es un cambio de tono con respecto a lo que se había planteado hasta no hace mucho tiempo.

Por otra parte, sobre el fondo del asunto, plantea que al final del día lo que interesa del mecanismo de financiamiento no es tanto el referente, sino qué es lo que se busca o qué es lo que se pretende obtener con esa negociación.

Personalmente, estima que el objetivo estratégico debe ser que el presupuesto de las universidades crezca en términos reales, ya sea tomando como referente el PIB o un mecanismo acordado de forma conjunta. Lo menciona, porque hace algunos años (más de una década), se abandonó la idea de negociar tomando como base la planificación de presupuestos quinquenales. Se siguen presentando las propuestas, pero el referente de

financiamiento no es el plan quinquenal, sino los ingresos que se van a obtener por medio del mecanismo que se defina. Estima que es un buen momento para recuperar la idea de planificar y definir las metas que se desean lograr; por ejemplo, aumentar la matrícula estudiantil en los próximos cinco o diez años; eso significaría ampliar la oferta académica en las sedes regionales, incorporando grado y posgrado. En este caso, sería necesario contar con nueva infraestructura; este elemento debería ser parte del mecanismo de financiamiento. Lo menciona, porque el convenio de 1988 definió que fuera un mecanismo indexado y no una propuesta de presupuesto la que definiera en cuánto aumentaba el presupuesto.

Estima necesario abrirse al tema de la planificación que se abandonó y este es un buen momento para recuperarlo, porque no se puede predecir el comportamiento del PIB. En algunos momentos, se podría dar una situación de exceso, con montos que no se puedan invertir o lo contrario –lo que se está dando en este momento–, se contrae la economía, el PIB decrece y, por lo tanto, se decidió que el presupuesto de las universidades también debe decrecer.

Señala que afortunadamente quienes definieron los dos artículos constitucionales que salvaguardan a las universidades, lo hicieron de forma muy clara. El artículo 85 es sumamente claro, en el sentido de que no se pueden disminuir las rentas ni los ingresos de las universidades.

Reitera que a pesar de que se está en un momento de exploración de escenario, es del criterio de que el PIB es mejor que lo que se tenía la inflación. Eso es lo que ha demostrado la historia, aunque tiene una gran debilidad, y es que si decrece el PIB, se refleja automáticamente en el presupuesto. Considera que se debe volver a plantear una dimensión que tiene que ver con la planificación del desarrollo institucional y hacer una solicitud de presupuesto más orientada de forma estratégica. En todo caso, el diálogo recién se inicia, por lo que dispondrán de tiempo para hablar sobre el tema.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ manifiesta que el Dr. Alberto Cortés toca uno de los ejes de la discusión que se ha dado internamente en la Comisión, y es que se puede hacer un planteamiento por metas. Algunos tienen cierta susceptibilidad sobre hacerlo de esa manera, y ella es uno de ellos, especialmente por el asunto de la autonomía.

ARTÍCULO 4

La señora Directora, M.L. Ivonne Robles Mohs, propone una modificación en el orden del día para recibir inmediatamente a las personas candidatas representantes ante la Comisión Instructora Institucional.

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a votación la modificación de agenda, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Ing. Fernando Silesky, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Sr. Paolo Nigro, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.Sc. Mariana Chaves y M.L. Ivonne Robles.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para recibir inmediatamente a las personas candidatas representantes ante la Comisión Instructora Institucional.

*****A las nueve horas y veintiocho minutos, entran en la sala de sesiones el M.Sc. Óscar Porras Rojas y Lic. Alexis Francisco Sandoval Vásquez. *****

ARTÍCULO 5

El Consejo Universitario recibe al M.Sc. Óscar Porras Rojas y Lic. Alexis Francisco Sandoval Vásquez, candidatos a representantes ante la Comisión Instructora Institucional, de conformidad con el *Reglamento de Régimen Académico Disciplinario del Personal Académico*.

LA M.L IVONNE ROBLES da los buenos días y les agradece a los candidatos la compañía. Indica que la dinámica que se ha establecido para este encuentro, es que cada una de las personas convocadas disponen de cinco a diez minutos para compartir con los miembros del Plenario las motivaciones que las guió a proponer sus respectivos nombres.

Inmediatamente, le cede la palabra al M.Sc. Óscar Porras.

M.Sc. ÓSCAR PORRAS: –Buenos días a todos. Yo soy estudiante universitario carné 75 y, luego, en el 79 fui al extranjero, enviado por la misma Universidad a estudiar Ingeniería Pesquera. Antes de eso, me había graduado en la Universidad de Costa Rica, en el Área de Biología. Empecé a trabajar con la Universidad, prácticamente, desde el año 1979; en el año 1984, me fui a hacer la maestría en Ciencias Marítimas, a Japón, y de ahí regresé otra vez con la Universidad de Costa Rica.

Por cierto, en ese primer viaje al extranjero, yo era interino y siempre lo fui, hasta el año 1994; es decir, 15 años después logré obtener el primer medio tiempo en propiedad. En ese entonces, no existían los permisos, por lo que me fui y perdí la continuidad y todos los beneficios. Luego regresé y seguí con la Universidad, y, en el año 2005, haciendo un esfuerzo, me gradué en el doctorado. Gracias a Dios, estoy por acá y me integré a la Sede del Pacífico, por lo que estamos tratando de levantar la tradición marítima en este país. Nosotros creemos que no tenemos tradición marítima, pero Costa Rica, si no hubiera sido por los trabajadores marítimos, no tuviera la Isla del Coco. Las guerras que se hicieron en 1856, los que pelearon se llevaron por embarcaciones de cabotaje, al igual que la guerra contra Panamá, que fueron embarcaciones transportados por mar. Entonces se debe tratar de levantar eso.

Volviendo al por qué, yo tengo interés de ser miembro de la Comisión porque siempre he querido ayudar a la Universidad aunque he estado, por el asunto relacionado con mi trabajo, mucho en el mar, en investigaciones y otras cosas. Actualmente, estoy menos en el mar y he visto mucha problemática en cuanto a lo que es la calidad

universitaria. Ahora que regresé a Puntarenas, observé que hay muchos interinos –casi más del 80%,– muchos vienen de universidades privadas, por lo que veo muchos problemas.

A veces, creo que es por desconocimiento, porque los profesores interinos no conocen los reglamentos disciplinarios y los mismos estudiantes también. Con un poco de experiencia, como en mi caso, me gustaría orientar eso. Por ejemplo, yo ahora que regresé de Japón tuve un curso llamado Seminario de Investigación; es decir, orientar a los estudiantes en cuanto a cómo investigar; todo eran puro plagios de Internet; esto me impresionó. Como el objetivo del curso no es dejar al estudiante, uno les dice: “arreglen eso, háganlo como debe ser”. De esa manera, apenas había llegado un poco para ayudarles con la nota de ampliación, pero, reitero, me quedé totalmente impresionado. Es más, un grupo de estudiantes le plagió, descaradamente, a la señora Directora, Susan Chen, todo un artículo, hasta las observaciones y recomendaciones.

Al observar toda esta situación, me interesé por tratar de ordenar y lograr mejores profesionales, porque los graduados de la Universidad de Costa Rica siempre han sido reconocidos a escala nacional e internacional, por lo que me gustaría seguir esa tónica y meta.

LA M.L IVONNE ROBLES cede la palabra al Lic. Alexis Fco. Sandoval.

LIC. ALEXIS FRANCISCO SANDOVAL: –Buenos días a todas y a todos. Yo estudié también en la Universidad de Costa Rica; obtuve una licenciatura en Filosofía y toda mi vida he estado vinculado, como la mayoría de nosotros, a esta Institución; prácticamente, desde que salí de secundaria, siempre he estado relacionado con la Universidad de Costa Rica, como estudiante o como funcionario. En realidad, uno no sabe a veces si es su segunda o primera casa en ese sentido.

Actualmente, ya concluí con mi tesis de doctorado en la misma área, por eso es que tengo que entregarle a don Arnoldo Mora, quien es mi director, el último borrador. Estoy tratando un tema relacionado con los derechos humanos; claro, eso lo retomé hace muchos años, después de haberme casado. Prácticamente, desde que inicié como funcionario he trabajado en la Sede de Guanacaste y, también, con la Escuela de Estudios Generales, pero mayormente el tiempo siempre ha sido con la Sede de Guanacaste, en la cual he ocupado diversos puestos de tipo administrativo–docente. Actualmente, estoy como coordinador del Área de Estudios Generales; también, he sido director de departamento, miembro de la Asamblea Colegiada durante mucho tiempo, –inclusive, hasta el próximo 10 ó 15 de mayo, tenemos la reunión para nombrar a nuevos miembros de la Asamblea Colegiada.

Mi interés por postular mi nombre es con el afán de colaborar. También, yo he observado el desconocimiento que hay de muchos de los compañeros con respecto a lo que son los reglamentos y, a veces, siguiendo el mismo precepto socrático, se actúa mal no porque se quiera actuar de esa manera, sino por desconocimiento. En ese sentido, mi interés es básicamente tratar de colaborar y aportar la experiencia que, al menos, he logrado acumular. Ya tengo 25 años de colaborar con la Universidad y en estos años, tengo 20 de estar en régimen académico. Espero que una vez que presente mi tesis y un par de publicaciones más que tengo por ahí, ascender a catedrático.

LA M.L. IVONNE ROBLES agradece la presencia de estos académicos e informa que en las próximas semanas se va a continuar escuchando a las otras personas que también han presentado su nombre.

*****A las nueve horas y cuarenta minutos, salen de la sala de sesiones los señores M.Sc. Óscar Porras Rojas y Lic. Alexis Francisco Sandoval Vásquez. *****

ARTÍCULO 6

La señora Directora, M.L. Ivonne Robles Mohs, propone una ampliación de la agenda para incluir las solicitudes de permiso del Ing. Claudio Gamboa Hernández y el Lic. Héctor Monestel Herrera, y una modificación en el orden del día para entrar a conocer dichas solicitudes.

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a votación la ampliación y modificación de agenda y, se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Ing. Fernando Silesky, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Sr. Paolo Nigro, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.Sc. Mariana Chaves y M.L. Ivonne Robles.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA ampliar la agenda para conocer las solicitudes del Ing. Claudio Gamboa Hernández y el Lic. Héctor Monestel Herrera, y una modificación en el orden del día para entrar a conocer dichas solicitudes.

ARTÍCULO 7

El Consejo Universitario conoce las solicitudes de permiso del Ing. Claudio Gamboa Hernández, Lic. Héctor Monestel Herrera y Sr. Paolo Nigro Herrero para ausentarse de sus labores en este Órgano Colegiado.

LA M.L. IVONNE ROBLES cede la palabra a los miembros por si desean ampliar criterios.

EL SR. PAOLO NIGRO informa que ayer asistieron a Sardinal a la actividad que hubo, y la audiencia de la Municipalidad se pasó para el próximo martes. Les insistieron en la importancia de que la representación estudiantil del Consejo Universitario asista a dicha actividad, por lo que solicita el permiso para ir de observador la próxima semana de parte del Consejo Universitario.

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a votación la ampliación de agenda para atender la solicitud del Sr. Paolo Nigro junto con las del Ing. Agr. Gamboa y del Lic. Monestel, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Ing. Fernando Silesky, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Sr. Paolo Nigro, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.Sc. Mariana Chaves y M.L. Ivonne Robles.

TOTAL: Once votos

EN CONTRA: Ninguno

Por lo tanto, se ACUERDA una ampliación de agenda para conocer el caso del Sr. Paolo Nigro, junto con las solicitudes de permiso del Ing. Agr. Claudio Gamboa y el Lic. Héctor Monestel.

EL ING. AGR. CLAUDIO GAMBOA procede a dar lectura a un pequeño párrafo de la invitación que le llegó, la cual dice:

Reciba un cordial saludo y los mejores deseos de éxitos en sus labores. CropLife Latin America es una organización sin ánimo de lucro compuesta por una red mundial con presencia en los cinco continentes. Representa la industria de la ciencia de los cultivos la cual investiga y desarrolla productos agroquímicos de biotecnología y servicios contribuyendo a mejorar la productividad y competitividad agrícola mundial. CropLife Latin America está estableciendo sus oficinas centrales en Costa Rica, en este contexto hemos considerado muy oportuno realizar en este país el próximo mes de mayo la Convención Latinoamericana de CropLife Latin America evento que reúne a más de 150 personas relacionadas con el sector agrícola y representantes de 18 países de Latinoamérica.

Informa que ellos extienden la invitación para dos, días martes y miércoles, pero él solo quiere asistir el día martes, iniciando las actividades a partir de las 8:30 a. m., en el Hotel Marriott.

EL LIC. HÉCTOR MONESTEL dice que ayer que estuvo en Sardinal y se pospuso la audiencia municipal que tenía la comunidad con ese órgano para el próximo martes, por lo que solicita que se le reitere el permiso que se le otorgó anteriormente.

En este sentido, quiere tener la venia de este Órgano, en caso de que tenga que volver a visitar, la próxima semana, la comunidad de Sardinal con los mismos motivos que anteriormente se le había dado este permiso y con el carácter de observador.

EL SR. PAOLO NIGRO manifiesta que como se refirió anteriormente, asistieron ayer a la actividad de Sardinal y hubo una serie de anomalías con la audiencia de la Municipalidad, por lo que la actividad fue trasladada para el próximo martes. También, estuvieron presentes en una reunión posterior, tomando parte del proceso de organización, por lo que le interesa asistir el próximo martes a dicha actividad.

****A las diez horas y cuatro minutos, salen de la sala de sesiones el Sr. Paolo Nigro, Lic. Héctor Monestel e Ing. Agr. Claudio Gamboa. ****

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a votación las solicitudes presentadas, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Ing. Fernando Silesky, Dr. Alberto Cortés, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.Sc. Mariana Chaves y M.L. Ivonne Robles.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Ing. Fernando Silesky, Dr. Alberto Cortés, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.Sc. Mariana Chaves y M.L. Ivonne Robles.

TOTAL: Ocho votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausentes en el momento de la votación el Sr. Paolo Nigro, Lic. Héctor Monestel e Ing. Agr. Claudio Gamboa.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA aprobar, de conformidad con el artículo 5 de su Reglamento, las solicitudes de permiso, todas para el 19 de mayo de 2009, del Ing. Claudio Gamboa Hernández para asistir a las actividades que se desarrollarán en el marco de la Convención Colectiva Latinoamericana de CropLife Latin America; Lic. Héctor Monestel Herrera para que continúe con su participación como observador en el conflicto en la región de Sardinal, en Guanacaste, y el Sr. Paolo Nigro Herrero para que asista a la actividad programada en Sardinal.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 8

El Consejo Universitario continúa con el caso, presentado por la Comisión de Administración y Presupuesto en la sesión N.º 5350, sobre los Estados Financieros y Liquidación Presupuestaria de la Universidad de Costa Rica al 31 de diciembre de 2007; Informe Gerencial al 31 de diciembre de 2007; Informes de auditoría externa correspondiente al 31 de diciembre de 2007, e Informe de Auditoría de Sistema y Tecnología de Información (dictamen CAP-DIC-09-5).

EL DR. ALBERTO CORTÉS continúa con la exposición del dictamen.

Seguidamente, hace constar su agradecimiento a la Licda. Giselle Quesada, analista de la Unidad de Estudios, quien los apoyo en el análisis de los informes, y a los miembros de la Comisión por la colaboración.

***** A las diez horas y cuarenta minutos, el Consejo Universitario hace un receso.*

*A las once horas y dos minutos, se reanuda la sesión con la presencia de los siguientes miembros: Ing. Fernando Silesky, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.Sc. Mariana Chaves y M.L. Ivonne Robles. *****

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a discusión la propuesta.

EL ING. FERNANDO SILESKY felicita a la Comisión por tan excelente trabajo.

Manifiesta que en el proceso que sigue también hay que tomar en cuenta el análisis que se hizo; según le han comunicado los compañeros, el tema para el año 2009 ya casi está listo y tienen que ver en función de la propuesta que está a corto plazo para el año 2009. Le gustaría plantear el asunto discutido en el punto 4 de las observaciones de la Oficina de Contraloría Universitaria, en relación con el informe de la autoría externa, que dice:

Cabe destacar que como criterio para sus hallazgos, la auditoría externa hace referencia, por primera vez, a las “normas técnicas para la gestión y control de las tecnologías de información”, emitidas por la Contraloría General de la República, las cuales se encuentran vigentes desde mediados del año 2007, para las instituciones públicas del Estado.

Señala que en el párrafo anterior hay una temática y una discusión. Se pregunta, respecto a la autonomía, hasta dónde unas normas de aspectos generales tienen que ser asumidas en forma textual y contextual por la Universidad de Costa Rica. Lo dice, porque es muy importante que en beneficio de que no existen normas propias técnicas, se tenga que asumir eso; su propuesta va en el sentido de que el Consejo Universitario debe tener una discusión de las propias normas técnicas, planteadas a nivel de políticas institucionales y de oportunidad, pues es básico, para que cada vez más se puedan discutir y plantear aspectos de fondo, desde el punto de vista de la autonomía, que es cuando se tenga el propio referente concreto, tanto jurídico como operacional.

Considera que es importante tomar este tema y que, a corto plazo, el Consejo Universitario pueda ver si, realmente, amerita un acuerdo normativo sobre normas técnicas o es simplemente del resorte de la Administración.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS estima que este informe recoge muchas de las inquietudes que se han ido teniendo respecto a la información del manejo del financiamiento, la información sobre liquidación presupuestaria, los informes gerenciales y otros aspectos sobre auditoría y sistemas de tecnologías de información.

Comenta que el tema sobre las tecnologías de información ha sido recurrente, pues lo han visto en los últimos tres o cuatro años. Insiste en que la Universidad sí tiene sistemas de información; no un sistema, sino varios, pero debe promover la creación de

un sistema integrado de información, que es diferente. En ese sentido, cuando se aprobaron las Políticas Institucionales 2010-2014, se aprobó otro acuerdo para hacer un análisis de la información que se utiliza para el proceso de evaluación de las políticas.

Agrega que la Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU), en cumplimiento de ese acuerdo, hizo un documento, que fue presentado por la señora Rectora a la Dirección del Consejo Universitario y la Dirección lo envía a la Comisión de Política Académica. La Comisión lo revisó y luego se reunieron con la Licda. Maritza Monge, que fue cuando se dieron cuenta de que había que avanzar en la construcción de ese sistema de información. La Licda. Monge les comentó que la Vicerrectoría de Administración y la de Docencia, en particular, adelantan una iniciativa donde se está promoviendo la estructuración de ese sistema integrado de información.

Explica que se refiere a lo anterior, porque próximamente van a tener al M.Sc. Héctor González, Vicerrector de Administración, y a la Dra. Libia Herrero, Vicerrectora de Docencia, en la Comisión de Política Académica. En su debido momento, espera invitarlos a una sesión ampliada, a fin de que les den un adelanto de lo que están construyendo, de manera tal que, como menciona el Director del Centro de Informática, el sistema pueda contribuir a la toma de decisiones al más alto nivel, lo cual le parece importante y queda recogido en el considerando 5, donde habla de la integración de los sistemas de información de las oficinas administrativas.

Le alegra que eso haya sido planteado en el informe y no duda que en el futuro se tengan buenas noticias de que esto se está consolidando en la Institución; eso sí, tienen que ser insistentes para que pueda llegar a feliz término, que sea una práctica dentro de la Institución y que sea un instrumento más, con la mayor precisión posible, porque reitera que la Universidad sí tiene sistemas de información, pero debería tender a construir un sistema integrado de información.

EL DR. ALBERTO CORTÉS agradece las observaciones.

Comparte plenamente la observación y la reflexión del Ing. Silesky, en el sentido de que deberían ser vigilantes del tema de la autonomía universitaria, prácticamente, en todas las aristas. La Institución requiere de una normativa y una estrategia para lidiar con todo el tema de la tecnología de información, la cual, posiblemente, es más compleja que el de otras instituciones públicas, por el carácter mismo de la Institución de enseñanza superior.

Estima que se debería aprovechar el informe del 2008, el cual se presentará pronto, a fin de retomar esta discusión y darle seguimiento.

Está de acuerdo con el Dr. Villalobos en que el señalamiento está hecho, hay una discusión en la Comisión de Política Académica que está retomando esto y queda planteado como acuerdo en el punto 4, del artículo 2, al señalarse que hay que darles seguimiento a las observaciones de la Oficina de Contraloría Universitaria, que están establecidas en el punto 5 de los considerandos.

En términos generales, las inquietudes están cubiertas, pero hay que darles seguimiento y retomar la discusión con más detalle en el informe de este año, porque este es un informe del año 2007.

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a votación la propuesta de acuerdo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Fernando Silesky, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.Sc. Mariana Chaves y M.L. Ivonne Robles.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Ing. Fernando Silesky, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.Sc. Mariana Chaves y M.L. Ivonne Robles Mohs.

TOTAL: Nueve votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausentes en el momento de las votaciones el Sr. Paolo Nigro y la Dra. Yamileth González.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

1.- La Norma general G.3.16 para la formulación y ejecución del presupuesto de la Universidad de Costa Rica establecía, en ese momento:

G-3.16 La Vicerrectoría de Administración presentará al Rector y al Consejo Universitario, la información financiera-presupuestaria, citada en la norma G-3.15 en las siguientes fechas:

Los Estados Financieros del primer semestre a más tardar el último día hábil de julio, y el del final de período se presentará a más tardar el 15 de febrero del año siguiente:

El Informe Gerencial respectivo se presentará a más tardar un mes después de los Estados Financieros.

2.- La Rectoría eleva al Consejo Universitario: 1.- Estados financieros y Liquidación presupuestaria, al 31 de diciembre de 2007, 2.- Informe gerencial de la Universidad de Costa Rica, al 31 de diciembre de 2007, 3.- Informe de la Auditoría Externa al 31 de diciembre de 2007 y 4.- Informe de Auditoría de Sistemas y Tecnología de Información al 31 de diciembre de 2007 (oficios R-863-2008, del 14 de febrero de 2008, R-1662-2008, del 31 de marzo de 2008, R-2958-2007, del 27 de mayo de 2008 y R-3266-2008, del 9 de junio de 2008).

3.- La Oficina de Contraloría Universitaria, mediante oficios OCU-R-059-2007, del 10 de junio de 2008; OCU-R-061-2008, del 11 de junio de 2008 y OCU-R-070-2008,

del 18 de junio de 2008, se pronunció en relación con los *Estados financieros y Liquidación presupuestaria, Informe gerencial de la Universidad de Costa Rica y los Estados financieros y opinión de los auditores, Carta de Gerencia y Sistemas de Tecnología de Información, todos al 31 de diciembre de 2007*, al manifestar, entre otros aspectos, que en general la información que se presenta en los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2007, muestra un panorama positivo de las finanzas de la Institución.

4.- Gran parte de las observaciones emitidas por la Oficina de Contraloría Universitaria han sido retomadas por la Administración, según consta en el análisis del documento y en el oficio OAF-3912-08-08-D-CI, del 20 de agosto de 2008.

5.- Quedan pendientes de cumplimiento los siguientes puntos:

- Elaboración de un estudio de los proyectos que durante varios períodos han requerido del financiamiento transitorio de la Universidad de Costa Rica.
- Revisar los proyectos que han requerido de financiamiento transitorio y cuyas cuentas presentan saldos pendientes de recuperación, hasta por varios años.
- La revisión de la revaluación de los terrenos realizados por la Oficina Ejecutora del Programa de Inversiones.
- La integración de los sistemas de información de las oficinas administrativas.

ACUERDA:

1.- Dar por recibidos los siguientes Informes:

- Estados Financieros y Liquidación Presupuestaria de la Institución, al 31 de diciembre de 2007.
- Informe Gerencial sobre la situación financiera y presupuestaria de la Universidad de Costa Rica, al 31 de diciembre de 2007.
- Estados Financieros, opinión de los Auditores y *Carta de Gerencia* al 31 de diciembre de 2006.
- Informe Auditoría de Sistemas y Tecnología de Información.

2.- Solicitar a la Rectoría que atienda las observaciones de la Oficina de Contraloría Universitaria que han quedado pendientes.

ACUERDO FIRME.

**** A las once horas y catorce minutos, entra en la sala de sesiones la Dra. Yamileth González. ****

ARTÍCULO 9

El Consejo Universitario conoce el dictamen de la Comisión Especial, CEL-DIC-09-10, que estudió el proyecto de ley *Promoción de la conservación de tierras privadas*. Expediente N.º 14.924.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS agradece a los miembros de la Comisión la colaboración y los aportes que les hicieron para este proyecto. También, al Lic. Héctor Monestel y a la M.Sc. Yamileth Astorga.

Menciona que este proyecto fue propuesto, hace bastante tiempo, por un diputado de la Asamblea Legislativa.

Posteriormente, expone el dictamen, que a la letra dice:

“ANTECEDENTES

- 1- De acuerdo con el artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica, mediante nota del 12 de diciembre de 2008, la señora Hannia M, Durán, Jefa de Área de la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa, solicita el criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de ley denominado “Promoción de la Conservación en Tierras Privadas”. Expediente 14.924
- 2- En el oficio R-45-2009, del martes 6 de enero de 2009, la Rectoría de la Universidad de Costa Rica remitió al Consejo Universitario el proyecto de ley “Promoción de la Conservación en Tierras Privadas”, expediente 14.924.
- 3- La Dirección del Consejo Universitario, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 42 del Reglamento del Consejo Universitario, procede a nombrar al Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, coordinador de la Comisión Especial que analizara el referido proyecto. (CEL-P-09-003, del 13 de enero de 2009).
- 4- El coordinador conformó la Comisión Especial con la M.Sc. Yamileth Astorga Espeleta, Coordinadora del Programa Gestión Ambiental Integral (PROGAI), el M.Sc. Mario Ramírez Boza, profesor de la Escuela de Sociología y el Lic. Héctor Monestel Herrera, Miembro del Consejo Universitario. El M.Sc. Ramírez Boza no envió observaciones sobre el proyecto.
- 5- Mediante los oficios CEL-CU-09-2 y CEL-CU-09-3, respectivamente, ambos del 15 de enero de 2009, se solicitaron los criterios de la Oficina Jurídica y la Oficina de Contraloría Universitaria.
- 6- La Oficina Jurídica emitió el correspondiente criterio legal en el oficio OJ-135-2009, del 6 de febrero de 2009.
- 7- La Oficina de Contraloría Universitaria dio su criterio en el oficio OCU-R-014-2009, del 11 de febrero de 2009.

ANÁLISIS

1. ORIGEN DEL PROYECTO DE LEY

Según propone el proyecto, las actividades de conservación, promovidas en el ámbito público o privado, contribuye para que el turismo se convierta en la principal fuente de divisas para el país. Este aspecto ha condicionado que en el país, casi una cuarta parte del territorio nacional se ubica bajo alguna categoría de manejo de área protegida. No obstante, en el campo de la conservación de tierras privadas, el marco normativo presenta deficiencias que deben ser mejoradas, máxime si se toma en consideración el interés de algunas personas en proteger en forma voluntaria sus terrenos privados.

El proyecto busca ofrecer un marco normativo más integral en la protección de terrenos privados, ya que se estima que la legislación actual es insuficiente. Bajo esa perspectiva el Estado costarricense se beneficia de la contribución de miles de propietarios privados que voluntariamente han decidido proteger sus terrenos creando reservas.

1.1 Propósito

Normar en primera instancia todo lo relativo a la conservación de las tierras privadas por parte de sus propietarios, e implementar tres nuevas herramientas en la conservación de tierras privadas, que son: las servidumbres ecológicas, las reservas privadas y los monumentos naturales privados.

Por su parte los monumentos naturales privados, pretende que los propietarios interesados puedan, voluntariamente, acordar la conservación de especies u objetos específicos que se hallen en sus fincas.

Finalmente las reservas privadas son terrenos naturales conservados por sus dueños, se caracterizan por su temporalidad.

1.2 Alcance

Proteger mediante las herramientas antes descritas aquellas propiedades privadas, voluntariamente sometidas por sus propietarios.

2. CRITERIO DE LA OFICINA JURÍDICA

Mediante el oficio OJ-135-2009, del 6 de febrero de 2009, la Oficina Jurídica indicó:

(...) Leído y analizado el proyecto de ley esta Oficina no encuentra roces con la Autonomía Universitaria; el proyecto busca fortalecer los procesos de conservación que realizan los propietarios privados, interesados en proteger voluntariamente sus terrenos para destinarlos a nuevas opciones de protección.

*En cuanto a las Universidades en el artículo 6 se crea la figura de los “Entes calificados” haciendo referencia a los entes públicos, iglesias, universidades estatales o asociaciones de desarrollo que podrán **si así lo desean** ser entes calificados.*

*Es importante indicar que dicha función se establece como **voluntaria** y no se está obligando a las Universidades Estatales o conformar tales entes, pero siendo una de las prioridades y proyectos de la Universidad el mantenimiento de espacios verdes y áreas de conservación, podría a futuro utilizarse esta figura para establecer convenidos para el cuidado o manejo de reservas forestales o áreas de conservación pertenecientes al sector privado, y que podrían perfectamente ser administradas por la Universidad para desarrollar su proyecto académico o de investigación.*

3. CRITERIO DE LA OFICINA CONTRALORÍA UNIVERSITARIA

En el oficio OCU-R-014-2009, del 11 de febrero de 2009, la Oficina de Contraloría Universitaria señaló:

(...) De la lectura general del proyecto, se destaca lo siguiente:

De acuerdo con el diccionario de la Lengua Española, se define servidumbre como: “Derecho en predio ajeno que limita el dominio en este y que está constituido en favor de las necesidades de otra finca perteneciente a otro propietario, o de quien no es dueño de la gravada.”

Al respecto, nuestro Código Civil en el artículo 370 hace la limitación de que: “Las servidumbres no pueden imponerse a favor ni a cargo de una persona, sino solamente a favor de un fundo o a cargo de él.” La anterior observación se hace por cuanto de acuerdo con la definición de “servidumbre ecológica” indicada en el texto remitido, la misma conforma “...un derecho real constituido sobre un bien inmueble ajeno a favor de un ente calificado.” Lo anterior significaría que la servidumbre no se estaría haciendo a favor de otros bienes inmuebles (tal y como lo establece el Código Civil) sino que se gravaría a favor de un ente. Esto implica la necesidad de analizar si la servidumbre es la figura jurídica adecuada para esta modalidad. (Subrayado no es del documento original)

Ahora bien, con respecto a la Universidad propiamente, considera esta Contraloría Universitaria que es necesario que, el Consejo Universitario, analice, de previo a remitir el criterio a la Asamblea Legislativa, los siguientes aspectos, por cuanto los mismos tienen incidencia directa sobre la institución.

El artículo 6 propuesto, específicamente en el inciso b), faculta a las universidades estatales como entes calificadoros. De acuerdo con la definición que se brinda en el artículo 3 inciso e) del texto propuesto, estos entes son: "los que esta Ley autoriza para acordar con los propietarios la constitución de servidumbres ecológicas, monumentos naturales privados y reservas naturales privadas que se constituyan sobre bienes inmuebles ajenos."

Al respecto debe tomarse en cuenta que en el penúltimo párrafo del artículo 6 se establece la obligatoriedad para estos entes de contar con los "recursos humanos, tecnológicos, materiales y económicos necesarios para trabajar con los dueños de las tierras...".

Esta situación pareciera otorgar a las universidades públicas potestades que van más allá de aquellas para las cuales han sido creadas. Si bien es conveniente que éstas tengan la oportunidad de asesorar y participar en procesos de conservación, hay que considerar las competencias de la institución y la conveniencia de que se involucre en estos procesos. Se puede considerar más acorde a sus funciones el servir de entes asesores del MINAE para estos casos, para lo cual habría que asegurarles las condiciones presupuestarias de acuerdo con el tipo de actividades.

El proyecto remitido asigna funciones a las universidades estatales que involucran el diseño y desarrollo de un programa de seguimiento y verificación de las actividades que ser realizadas en las propiedades con servidumbres ecológicas, las reservas naturales privadas y los monumentos naturales privados. Como parte de estas funciones, se le impone el disponer dentro del presupuesto institucional el monto que correspondería pagar por concepto de pago por servicios ambientales, de acuerdo con el inciso a) del artículo 19 y el párrafo final del artículo 6, anteriormente mencionado.

Lo anterior genera la duda de que sea competencia de la Universidad de Costa Rica reservar presupuestariamente fondos en sus correspondientes programas o proyectos, para compensar al dueño de una propiedad privada sometida a este régimen por adherirse voluntariamente al mismo.

Para el caso de monumentos naturales o reservas naturales que se localicen en terrenos pertenecientes a instituciones públicas, habría que considerar la posibilidad de aplicar la ley de Patrimonio Histórico-Arquitectónico de Costa Rica.

Adicionalmente a los aspectos antes enumerados, no encontramos otros aspectos que ameriten comentarios de nuestra parte. Hacemos la salvedad de que nuestro criterio es sin detrimento del que, eventualmente viertan otras instancias universitarias competentes.

REFLEXIONES DE LA COMISIÓN ESPECIAL

Costa Rica como país pionero en la conservación de su medio ambiente y de sus recursos naturales debe apoyar y propiciar este tipo de iniciativas, especialmente en estos tiempos en donde temas como el calentamiento global, así como la destrucción ambiental por la acción desproporcionada del ser humano convocan a una acción urgente por la sostenibilidad de los procesos socioambientales y económicos que se dan en el planeta.

El proyecto de ley denominado "Promoción de la Conservación en Tierras Privadas". Expediente N.º 14.924 tramitado en la Comisión Permanente Especial de Ambiente, pretende incentivar la protección y conservación de tierras privadas, resulta ser un proyecto bien fundamentado, que parte de una realidad nacional que requiere de una atención urgente e inmediata. Asimismo, el proyecto no parece lesionar de algún modo a la Universidad y su autonomía dado que el régimen de conservación que allí se establece es voluntario.

Sin embargo, es criterio de la Comisión de Especialistas que, el mismo debe ser reformulado antes de su aprobación, e incorporar las observaciones realizadas.

Dentro de este marco, las reflexiones de la Comisión se hicieron en dos planos: el general y el específico, tal como se detalla a continuación.

Aspectos Generales

La Comisión de Especialistas señaló las siguientes observaciones generales y específicas en torno al proyecto "Promoción de la Conservación en Tierras Privadas". Expediente N° 14.924.

1. El referido proyecto de ley, en términos generales resulta ser una iniciativa suficientemente motivada, que parte de una realidad nacional que necesita una atención urgente e inmediata. Del mismo modo, requiere una mayor definición del modelo que el proyecto propone para incentivar la conservación de la tierra privada por parte de sus legítimos propietarios, demandando de manera concomitante una serie de aspectos legales tendientes a estimular el ordenamiento territorial en forma decidida, por lo que resulta imprescindible el esfuerzo conjunto de los actores gubernamentales y de los gobiernos locales. Asimismo, es necesario que una eventual legislación en este sentido, precise en forma clara los mecanismos de apoyo para aquellos municipios con menor desarrollo, que por lo general poseen situaciones como las que esta propuesta de ley pretende solventar.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS expresa que la lectura permite conocer dónde están muchos de los monumentos naturales y reservas; además, se denota justamente en municipalidades que tienen un limitado desarrollo de su capacidad técnica y tecnológica, etc. Este es el comentario general que se hace respecto a este proyecto.

Continúa con la lectura.

2. La iniciativa propone una metodología muy innovadora para la preservación de la gestión ambiental, la cual merece un mayor análisis por parte del legislador, ya que requiere que las municipalidades cuenten con niveles de desarrollo gerencial y tecnológico que no necesariamente tienen todos los gobiernos locales del país. Más aún, muchos de los municipios en los que eventualmente podrían darse más casos de conservación en tierras privadas no cuentan con los recursos para suplir estas necesidades planteadas en el proyecto de ley.
3. Es necesario que el proyecto de ley que se analiza contemple con mayor precisión la "capacidad de uso y uso actual", por cuanto el uso de estas herramientas de conservación se efectuará con base en estudios técnicos; basado en el nuevo Reglamento de la SETENA: "Procedimiento Técnico para la Introducción de la Variable Ambiental en los Planes Reguladores u Otra Planificación de Uso del Suelo", N.º 32967 MINAE, en el cual se debe planificar y zonificar el cantón en función de la capacidad de uso del suelo y de los índices de Fragilidad Ambiental, regulando aquellas zonas que deben conservar los recursos naturales presentes. De esta forma se llevará a cabo un ordenamiento territorial que respete la capacidad de uso de los recursos naturales, a fin de que la propiedad siga brindando servicios ambientales y otros bienes y servicios y se disminuya la vulnerabilidad ambiental.
4. El fomento de la conservación asociada al precepto constitucional de un desarrollo sostenible, en armonía con la naturaleza y ecológicamente equilibrado (Artículo 50 de la Constitución Política) es una debida finalidad programática. El proyecto de marras parece estar orientado en esa finalidad. Sin embargo, es necesario hacer notar una serie de inconsistencias conceptuales y de técnica jurídica en su redacción que ameritarían una mayor reflexión y precisión sobre sus alcances, **de previo** a una eventual promulgación.
5. El Derecho Ambiental, como rama especializada del Derecho en general, es un Derecho relativamente nuevo. Su conceptualización y sistematización ha surgido en las últimas décadas como expresión de una toma de conciencia universal sobre la relevancia jurídica de las precarias condiciones medioambientales en que vive la humanidad actualmente. Así, el Derecho Ambiental ha sido integrado por la Ley, la Doctrina, el Derecho Comparado y la Jurisprudencia, como un Derecho autónomo, en proceso aún de construcción, asentado en la serie de principios programáticos de la llamada Tercera Generación.
6. Mucho se ha discutido sobre la relación y dependencia del Derecho Ambiental respecto del Derecho Agrario y del mismo Derecho Civil. Hoy puede decirse que es en el derecho adjetivo (derecho procesal y sus formas) donde más notoria es esa dependencia del Derecho Ambiental respecto del Derecho Agrario y Civil. El proyecto aquí comentado es ejemplo de ello. Nótese por caso la ausencia del señalamiento de jurisdicción, órganos y vías para el tratamiento de las situaciones ambientalmente litigiosas, cuya remisión supletoria a las ramas del Derecho Civil y Agrario es inevitable.

7. El avance del Derecho Ambiental como derecho especial y autónomo se viene logrando indiscutiblemente en el aspecto sustantivo, valga decir, en la sistemática del derecho de fondo medioambiental. Desde esta perspectiva de fondo sí podemos entonces identificar hoy una naturaleza especial, ecológica, al instituto de la propiedad en general y sus atributos, naturaleza especial ecológica que la distingue – por ejemplo - de la propiedad agraria, o de la propiedad intelectual, o de la propiedad meramente civil. Cada una de estas “propiedades” tiene entonces su propio objeto, sus propios sujetos, su propia función social y económica, y por sobre cada una de ellas se yerguen sus respectivos derechos reales y relaciones jurídicas. Hoy entonces es dable que hablemos de servidumbres ecológicas, reservas y monumentos naturales privados, asociados a bienes inmuebles e institutos de fondo y forma ecológicos, tal y como lo hace el proyecto en comentario.
8. El proyecto en rigor legisla sobre dos grandes tópicos: El que se denomina como “Herramientas para la conservación privada ” y el que se denomina “ Programas de comercialización de derechos de desarrollo”. Sin embargo, como ya se dijo, son notorias graves inconsistencias jurídicas de fondo y forma en su formulación, mismas que pasamos tan sólo a puntualizar enseguida:
- El primero de estos tópicos (“ Herramientas para la conservación privada ”) es el que, en efecto, viene a establecer una regulación especial sobre institutos y situaciones jurídicas (servidumbres, reservas, monumentos) recaídas sobre bienes inmuebles de carácter ecológico. Pero nótese que al fin y al cabo **lo que se crea y regula son tipos especiales de contratos, es decir, formas contractuales**, en este caso entre particulares, y entre estos y ciertos entes estatales autorizados. Así, una primera inconsistencia o confusión técnica se presenta aquí al equiparar derechos reales (la servidumbre) con formas contractuales de objeto y causas específicas (contratos de conservación de reservas y monumentos naturales privados).
 - La servidumbre es la servidumbre, es decir, un derecho real que nace y existe en la vida jurídica conforme a sus propias normas de constitución, adquisición, transmisión y extinción, todas ellas establecidas en el ordenamiento jurídico. Se constituye – como derecho y no como contrato - sobre un bien ajeno. Para mejor ilustración, conviene traer aquí, en lo pertinente, esta clara síntesis jurisprudencial de la servidumbre:
“ Las servidumbres son derechos reales en cosa ajena... Constituyen un poder real sobre predio ajeno para servirse de él parcialmente en algún aspecto. Para el dueño del predio sirviente implica un límite al ejercicio de su derecho de propiedad... Las servidumbres recaen en favor o cargo únicamente de fundos. El inmueble que la sufre se denomina predio sirviente y el que la disfruta predio dominante. Como rasgos o características comunes a todas las servidumbres se pueden indicar, entre otras, las siguientes: 1) La inseparabilidad, pues la servidumbre es insoluble con el predio al que activa o pasivamente pertenece... 3) La utilidad: toda servidumbre debe reportar al fundo dominante alguna ventaja, aún cuando sean personas las que disfruten de la utilidad (aspectos económicos o de comodidad) y para el caso específico de la de paso además de la utilidad es indispensable una necesidad efectiva, de carácter real y objetiva... 4) ...es imposible establecer una servidumbre en terreno propio, entonces predio dominante y sirviente deben pertenecer a distintos titulares. 5) La predialidad: sólo un fundo es útil a otro, no pudiendo establecerse a cargo o a favor de una persona...” (Voto No 26. Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia. 1991).
Como puede apreciarse, la **noción contractual** de la servidumbre ecológica que denota el proyecto en comentario, no se ajusta a las características y fundamentos jurídicos básicos de la servidumbre en general, **como derecho real**.
9. El proyecto no prevé la bifurcación posible entre propiedad y posesión. En efecto, es dable y suele ser frecuente que no coincidan los titulares de la propiedad y de la posesión de un mismo inmueble. El propietario registral no necesariamente dispone de todos los atributos de la propiedad y el proyecto ley no contempla ni autoriza al **poseedor ecológico** que desee constituir, pasiva o activamente, servidumbres ecológicas o someter el predio a las distintas regulaciones contractuales (reservas, monumentos).
10. Cabe destacar que para el caso particular de las reservas y monumentos privados, los contratos que allí se describen constituyen en rigor contratos de gestión o servicios ambientales.
11. Asimismo, los denominados “derechos de desarrollo” que se definen y critican en el proyecto, no son otra cosa que el poder de disposición y demás atributos de la propiedad que ostenta ya de por sí el

propietario y no resulta por tanto nada clara la comercialización de dichos derechos entre “zonas de envío” y “zonas receptoras”.

Observaciones específicas

- a) En el artículo 7, es necesario precisar correctamente el nombre del Ministerio del Ambiente, Energía y Telecomunicaciones (MINAET). Y en ese mismo artículo es igualmente necesario una mayor precisión con relación a los criterios de selección de los entes calificados por parte del MINAET. También dentro del contenido de este artículo, resulta importante precisar cuáles son los criterios de selección de los entes calificados y cuáles son las causales por las que un ente calificado pierde tal calidad o acreditación.
- b) En el artículo 11 en vez de leer (...) al departamento que determine el Ministerio del Ambiente y Energía; léase correctamente (...) al departamento que determine el Ministerio del Ambiente, Energía y Telecomunicaciones.
- c) En el artículo 14, es oportuno precisar que papel jugará acá el ente calificado. De igual forma precisar con exactitud la vigencia del contrato de las reservas naturales privadas, pues el texto del artículo se torna contradictorio, ya que por un lado señala que se constituirán por tiempo indefinido, pero por otro lado señala que el propietario del bien sobre el que se constituyó la reserva podrá renunciar en cualquier tiempo a esa categoría de manejo, la cual debe constar en escritura pública y notificada al ente calificado. Es decir, que el término indefinido pierde vigencia al presentarse la oportunidad que de manera unilateral, pueda romperse el contrato. Además de lo anterior no debemos perder de vista que dentro de las motivaciones del proyecto se señala que las reservas naturales privadas se caracterizan por su carácter temporal.
- d) Otro aspecto relevante es el término de “servidumbre” empleado en el proyecto, ya que el caso que nos ocupa no se está produciendo ninguna afectación en el patrimonio de uno para beneficiar a otro. De allí que en el presente proyecto se podría utilizar el término convenio entre un sujeto de derecho privado (el propietario del bien) y un sujeto de derecho público (el Estado) o bien un contrato en donde igualmente intervienen ambas partes.

PROPUESTA DE ACUERDO

La Comisión Especial somete a criterio del Plenario la siguiente propuesta de acuerdo:

CONSIDERANDO QUE

1. **De acuerdo con el artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica, mediante nota del 12 de diciembre de 2008, la señora Hannia M. Durán, Jefa de Área de la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa, solicita el criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de ley denominado “Promoción de la Conservación en Tierras Privadas”. Expediente 14.924.**
2. **Se recibieron las observaciones de la Oficina Jurídica y de la Oficina de Contraloría Universitaria, mediante los oficios OJ-135-2009, del 6 de febrero de 2009, y OCU-R-014-2009, del 11 de febrero del 2009, respectivamente.**
3. **La Comisión Especial conformada por la M.Sc. Yamileth Astorga Ezpeleta, el Lic. Héctor Monestel Herrera y el Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, en su calidad de coordinador, analizó el proyecto y propuso una serie de observaciones.**
4. **El proyecto reviste gran importancia, ya que pretende que de manera voluntaria mediante la suscripción de contratos, se contribuya en la conservación del medio ambiente. Costa Rica como país pionero debe apoyar y propiciar este tipo de iniciativas, especialmente en estos tiempos en donde temas como el calentamiento global, así como la destrucción ambiental por la acción desproporcionada del ser humano convocan a una acción urgente por la sostenibilidad de los procesos socioambientales y económicos que se dan en el planeta.**
5. **El proyecto no parece lesionar de algún modo a la Universidad y su autonomía, dado que el régimen de conservación que allí se establece es voluntario.**

ACUERDA:

Comunicar a la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa, por medio de la señora Hannia M. Durán, Jefa de Área de dicha Comisión, que la Universidad de Costa Rica, aún cuando reconoce la importancia de una acción urgente a favor de la gestión sostenible de los recursos naturales, considera que el proyecto de ley denominado "Promoción para la Conservación en Tierras Privadas", expediente N.º 14.924, debe ser modificado. Para tal efecto se proponen las siguientes observaciones:

Observaciones Generales:

- 1 El referido proyecto de ley, en términos generales resulta ser una iniciativa suficientemente motivada, que parte de una realidad nacional que necesita una atención urgente e inmediata. Del mismo modo, requiere una mayor definición del modelo que el proyecto propone para incentivar la conservación de la tierra privada por parte de sus legítimos propietarios, demandando de manera concomitante una serie de aspectos legales tendientes a estimular el ordenamiento territorial en forma decidida, por lo que resulta imprescindible el esfuerzo conjunto de los actores gubernamentales y de los gobiernos locales. Asimismo, es necesario que una eventual legislación en este sentido, precise en forma clara los mecanismos de apoyo para aquellos municipios con menor desarrollo, que por lo general poseen situaciones como las que esta propuesta de ley pretende solventar.
- 2 La iniciativa propone una metodología muy innovadora para la preservación de la gestión ambiental, la cual merece un mayor análisis por parte del legislador, ya que requiere que las municipalidades cuenten con niveles de desarrollo gerencial y tecnológico que no necesariamente tienen todos los gobiernos locales del país. Más aún, muchos de los municipios en los que eventualmente podrían darse más casos de conservación en tierras privadas no cuentan con los recursos para suplir estas necesidades planteadas en el proyecto de ley.
- 3 Es necesario que el proyecto de ley revise con más detalle el concepto de "capacidad de uso y uso actual", ya que el uso de estas herramientas de conservación se efectuará con base en estudios técnicos; basado en el nuevo Reglamento de la SETENA: "Procedimiento Técnico para la Introducción de la Variable Ambiental en los Planes Reguladores u Otra Planificación de Uso del Suelo", N.º 32967 MINAE, en el cual se debe planificar y zonificar el cantón en función de la capacidad de uso del suelo y de los índices de Fragilidad Ambiental, regulando aquellas zonas que deben conservar los recursos naturales presentes. De esta forma se llevará a cabo un ordenamiento territorial que respete la capacidad de uso de los recursos naturales, a fin de que la propiedad siga brindando servicios ambientales y otros bienes y servicios y se disminuya la vulnerabilidad ambiental.
- 4 El fomento de la conservación asociada al precepto constitucional de un desarrollo sostenible, en armonía con la naturaleza y ecológicamente equilibrado (Artículo 50 de la Constitución Política) es una debida finalidad programática. El proyecto de marras parece estar orientado en esa finalidad. Sin embargo, es necesario hacer notar una serie de inconsistencias conceptuales y de técnica jurídica en su redacción que ameritarían una mayor reflexión y precisión sobre sus alcances, **de previo** a una eventual promulgación.
- 5 El Derecho Ambiental, como rama especializada del Derecho en general, es un Derecho relativamente nuevo. Su conceptualización y sistematización ha surgido en las últimas décadas como expresión de una toma de conciencia universal sobre la relevancia jurídica de las precarias condiciones medioambientales en que vive la humanidad actualmente. Así, el Derecho Ambiental ha sido integrado por la Ley, la Doctrina, el Derecho Comparado y la Jurisprudencia, como un Derecho autónomo, en proceso aún de construcción, asentado en la serie de principios programáticos de la llamada Tercera Generación.
- 6 Mucho se ha discutido sobre la relación y dependencia del Derecho Ambiental respecto del Derecho Agrario y del mismo Derecho Civil. Hoy puede decirse que es en el derecho adjetivo (derecho procesal y sus formas) donde más notoria es esa dependencia del Derecho Ambiental respecto del Derecho Agrario y Civil. El proyecto aquí comentado es ejemplo de ello. Nótese por caso la ausencia del señalamiento de jurisdicción, órganos y vías para el tratamiento de las situaciones ambientalmente litigiosas, cuya remisión supletoria a las ramas del Derecho Civil y Agrario es inevitable.
- 7 El avance del Derecho Ambiental como derecho especial y autónomo se viene logrando indiscutiblemente en el aspecto sustantivo, valga decir, en la sistemática del derecho de fondo medioambiental. Desde esta perspectiva de fondo sí podemos entonces identificar hoy una

naturaleza especial, ecológica, al instituto de la propiedad en general y sus atributos, naturaleza especial ecológica que la distingue – por ejemplo - de la propiedad agraria, o de la propiedad intelectual, o de la propiedad meramente civil. Cada una de estas “propiedades” tiene entonces su propio objeto, sus propios sujetos, su propia función social y económica, y por sobre cada una de ellas se yerguen sus respectivos derechos reales y relaciones jurídicas. Hoy entonces es dable que hablemos de servidumbres ecológicas, reservas y monumentos naturales privados, asociados a bienes inmuebles e institutos de fondo y forma ecológicos, tal y como lo hace el proyecto en comentario.

- 8 El proyecto en rigor legisla sobre dos grandes tópicos: 1- El que se denomina como “ Herramientas para la conservación privada ” y, 2- el que se denomina “ Programas de comercialización de derechos de desarrollo ”. Sin embargo, como ya se dijo, son notorias graves inconsistencias jurídicas de fondo y forma en su formulación, mismas que pasamos a puntualizar enseguida:

- El primero de estos tópicos (“ Herramientas para la conservación privada ”) es el que, en efecto, viene a establecer una regulación especial sobre institutos y situaciones jurídicas (servidumbres, reservas, monumentos) recaídas sobre bienes inmuebles de carácter ecológico. Pero nótese que al fin y al cabo **lo que se crea y regula son tipos especiales de contratos, es decir, formas contractuales**, en este caso entre particulares, y entre estos y ciertos entes estatales autorizados. Así, una primera inconsistencia o confusión técnica se presenta aquí al equiparar derechos reales (la servidumbre) con formas contractuales de objeto y causa específicos (contratos de conservación de reservas y monumentos naturales privados).
- La servidumbre es la servidumbre, es decir, un derecho real que nace y existe en la vida jurídica conforme a sus propias normas de constitución, adquisición, transmisión y extinción, todas ellas establecidas en el ordenamiento jurídico. Se constituye – como derecho y no como contrato - sobre un bien ajeno. Para mejor ilustración, conviene traer aquí, en lo pertinente, esta clara síntesis jurisprudencial de la servidumbre:

“ Las servidumbres son derechos reales en cosa ajena... Constituyen un poder real sobre predio ajeno para servirse de él parcialmente en algún aspecto. Para el dueño del predio sirviente implica un límite al ejercicio de su derecho de propiedad... Las servidumbres recaen en favor o cargo únicamente de fundos. El inmueble que la sufre se denomina predio sirviente y el que la disfruta predio dominante. Como rasgos o características comunes a todas las servidumbres se pueden indicar, entre otras, las siguientes: 1) La inseparabilidad, pues la servidumbre es indisoluble con el predio al que activa o pasivamente pertenece... 3) La utilidad: toda servidumbre debe reportar al fundo dominante alguna ventaja, aún cuando sean personas las que disfruten de la utilidad (aspectos económicos o de comodidad) y para el caso específico de la de paso además de la utilidad es indispensable una necesidad efectiva, de carácter real y objetiva... 4) ...es imposible establecer una servidumbre en terreno propio, entonces predio dominante y sirviente deben pertenecer a distintos titulares. 5) La predialidad: sólo un fundo es útil a otro, no pudiendo establecerse a cargo o a favor de una persona...” (Voto No 26. Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia. 1991).

Como puede apreciarse, la **noción contractual** de la servidumbre ecológica que denota el proyecto en comentario, no se ajusta a las características y fundamentos jurídicos básicos de la servidumbre en general, **como derecho real**.

- 9 El proyecto no prevé la bifurcación posible entre propiedad y posesión. En efecto, es dable y suele ser frecuente que no coincidan los titulares de la propiedad y de la posesión de un mismo inmueble. El propietario registral no necesariamente dispone de todos los atributos de la propiedad y el proyecto ley no contempla ni autoriza al **poseedor ecológico** que desee constituir, pasiva o activamente, servidumbres ecológicas o someter el predio a las distintas regulaciones contractuales (reservas, monumentos).
- 10 Cabe destacar que para el caso particular de las reservas y monumentos privados, los contratos que allí se describen constituyen en rigor contratos de gestión o servicios ambientales. Asimismo, los denominados “derechos de desarrollo” que se definen y critican en el proyecto, no son otra cosa que el poder de disposición y demás atributos de la propiedad que ostenta ya de por sí el propietario y no resulta por tanto nada clara la comercialización de dichos derechos entre “zonas de envío” y “zonas receptoras”.

Observaciones Específicas:

- a. En el artículo 7, es necesario precisar correctamente el nombre del Ministerio del Ambiente, Energía y Telecomunicaciones (MINAET). Y en ese mismo artículo es igualmente necesario una mayor precisión con relación a los criterios de selección de los entes calificados por parte del MINAET. También dentro del contenido de este artículo, resulta importante precisar cuáles son los criterios de selección de los entes calificados y cuáles son las causales por las que un ente calificado pierde tal calidad o acreditación.
- b. En el artículo 11 en vez de leer (...) al departamento que determine el Ministerio del Ambiente y Energía; léase correctamente (...) al departamento que determine el Ministerio del Ambiente, Energía y Telecomunicaciones.
- c. En el artículo 14, es oportuno precisar qué papel jugará acá el ente calificado. De igual forma precisar con exactitud la vigencia del contrato de las reservas naturales privadas, pues el texto del artículo se torna contradictorio, ya que por un lado señala que se constituirán por tiempo indefinido, pero por otro lado señala que el propietario del bien sobre el que se constituyó la reserva podrá renunciar en cualquier tiempo a esa categoría de manejo, la cual debe constar en escritura pública y notificada al ente calificado. Es decir, que el término indefinido pierde vigencia al presentarse la oportunidad que de manera unilateral, pueda romperse el contrato. Además de lo anterior no debemos perder de vista que dentro de las motivaciones del proyecto se señala que las reservas naturales privadas se caracterizan por su carácter temporal.
- d. Otro aspecto relevante es el término de "servidumbre" empleado en el proyecto, ya que el caso que nos ocupa no se está produciendo ninguna afectación en el patrimonio de uno para beneficiar a otro. De allí que en el presente proyecto se podría utilizar el término convenio entre un sujeto de derecho privado (el propietario del bien) y un sujeto de derecho público (el Estado) o bien un contrato en donde igualmente intervienen ambas partes.

***** A las once horas y veinticinco minutos, la Dra. Yamileth González, entra en la sala de sesiones. *****

*****A las once horas y treinta y nueve minutos el Consejo Universitario entra a sesionar en la modalidad de sesión de trabajo.*

*A las once horas y cuarenta y cuatro minutos, se reanuda la sesión ordinaria del Consejo Universitario. *****

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a votación la propuesta de acuerdo con las modificaciones realizadas en la sesión de trabajo, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Ing. Fernando Silesky, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.Sc. Mariana Chaves y M.L. Ivonne Robles.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Inmediatamente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Ing. Fernando Silesky, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.Sc. Mariana Chaves y M.L. Ivonne Robles.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausente en ambas votaciones el Sr. Paolo Nigro.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, CONSIDERANDO QUE:

- 1. De acuerdo con el artículo 88 de la Constitución Política de Costa Rica, mediante nota del 12 de diciembre de 2008, la señora Hannia M. Durán, Jefa de Área de la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa, solicita el criterio de la Universidad de Costa Rica sobre el proyecto de ley denominado “Promoción de la Conservación en Tierras Privadas”. Expediente 14.924.**
- 2. Se recibieron las observaciones de la Oficina Jurídica y de la Oficina de Contraloría Universitaria, mediante los oficios OJ-135-2009, del 6 de febrero de 2009, y OCU-R-014-2009, del 11 de febrero del 2009, respectivamente.**
- 3. La Comisión Especial, conformada por la M.Sc. Yamileth Astorga Ezpeleta, el Lic. Héctor Monestel Herrera y el Dr. Luis Bernardo Villalobos Solano, en su calidad de coordinador, analizó el proyecto y propuso una serie de observaciones.**
- 4. El proyecto reviste gran importancia, ya que pretende que de manera voluntaria, mediante la suscripción de contratos, se contribuya en la conservación del medio ambiente. Costa Rica como país pionero debe apoyar y propiciar este tipo de iniciativas, especialmente en estos tiempos en donde temas como el calentamiento global, así como la destrucción ambiental por la acción desproporcionada del ser humano convocan a una acción urgente por la sostenibilidad de los procesos socioambientales y económicos que se dan en el planeta.**
- 5. El proyecto, tal y como está planteado, no lesiona de modo alguno a la Universidad y su autonomía, dado que el régimen de conservación que allí se establece es voluntario.**

ACUERDA:

Comunicar a la Comisión Permanente Especial de Ambiente de la Asamblea Legislativa, por medio de la señora Hannia M. Durán, Jefa de Área de dicha Comisión, que la Universidad de Costa Rica, aun cuando reconoce la importancia de una acción urgente a favor de la gestión sostenible de los recursos naturales, considera que el proyecto de ley denominado “ Promoción para la Conservación en Tierras Privadas”, Expediente N.º 14.924, debe ser modificado. Para tal efecto, se proponen las siguientes observaciones:

Observaciones Generales:

- 1 El referido proyecto de ley, en términos generales, resulta ser una iniciativa suficientemente motivada, que parte de una realidad nacional que necesita una atención urgente e inmediata. Del mismo modo, requiere una mayor definición del modelo que el proyecto propone para incentivar la conservación de la tierra privada por parte de sus legítimos propietarios, demandando de manera concomitante, una serie de aspectos legales, tendientes a estimular el ordenamiento territorial en forma decidida, por lo que resulta imprescindible el esfuerzo conjunto de los actores gubernamentales y de los gobiernos locales. Asimismo, es necesario que una eventual legislación en este sentido precise en forma clara los mecanismos de apoyo para aquellos municipios con menor desarrollo, que, por lo general, poseen situaciones como las que esta propuesta de ley pretende solventar.
- 2 La iniciativa propone una metodología muy innovadora para la preservación de la gestión ambiental, la cual merece un mayor análisis por parte del legislador, ya que requiere que las municipalidades cuenten con niveles de desarrollo gerencial y tecnológico que no necesariamente tienen todos los gobiernos locales del país. Más aún, muchos de los municipios en los que eventualmente podrían darse más casos de conservación en tierras privadas no cuentan con los recursos para satisfacer estas necesidades planteadas en el proyecto de ley.
- 3 Es necesario que el proyecto de ley revise con más detalle el concepto de “capacidad de uso y uso actual”, ya que el uso de estas herramientas de conservación se efectuará con base en estudios técnicos; basado en el nuevo Reglamento de la SETENA: “Procedimiento Técnico para la Introducción de la Variable Ambiental en los Planes Reguladores u Otra Planificación de Uso del Suelo”, N.º 32967 MINAE, en el cual se debe planificar y zonificar el cantón en función de la capacidad de uso del suelo y de los índices de Fragilidad ambiental, regulando aquellas zonas que deben conservar los recursos naturales presentes. De esta forma, se llevará a cabo un ordenamiento territorial que respete la capacidad de uso de los recursos naturales, a fin de que la propiedad siga brindando servicios ambientales y otros bienes y servicios y se disminuya la vulnerabilidad ambiental.
- 4 El fomento de la conservación asociada al precepto constitucional de un desarrollo sostenible, en armonía con la naturaleza y ecológicamente equilibrado (artículo 50 de la Constitución Política) es una debida finalidad programática. El proyecto de marras parece estar orientado hacia esa finalidad. Sin embargo, es necesario hacer notar una serie de inconsistencias conceptuales y de técnica jurídica en su redacción, que ameritarían una mayor reflexión y precisión sobre sus alcances, de previo a una eventual promulgación.
- 5 El Derecho Ambiental, como rama especializada del Derecho en general, es un Derecho relativamente nuevo. Su conceptualización y sistematización ha surgido en las últimas décadas como expresión de una toma de conciencia universal sobre la relevancia jurídica de las precarias condiciones medioambientales en que vive la humanidad actualmente. Así, el Derecho Ambiental ha sido integrado por la Ley, la Doctrina, el Derecho Comparado y la Jurisprudencia, como un

Derecho autónomo, en proceso aún de construcción, asentado en la serie de principios programáticos de la llamada Tercera Generación.

- 6 Mucho se ha discutido sobre la relación y dependencia del Derecho Ambiental respecto del Derecho Agrario y del mismo Derecho Civil. Hoy puede decirse que es en el derecho adjetivo (derecho procesal y sus formas) donde más notoria es esa dependencia del Derecho Ambiental respecto del Derecho Agrario y Civil. El proyecto aquí comentado es ejemplo de ello. Nótese por caso la ausencia del señalamiento de jurisdicción, órganos y vías para el tratamiento de las situaciones ambientalmente litigiosas, cuya remisión supletoria a las ramas del Derecho Civil y Agrario es inevitable.
- 7 El avance del Derecho Ambiental como derecho especial y autónomo se viene logrando indiscutiblemente en el aspecto sustantivo, valga decir, en la sistemática del derecho de fondo medioambiental. Desde esta perspectiva de fondo, sí podemos entonces identificar hoy una naturaleza especial, ecológica, al instituto de la propiedad en general y sus atributos, naturaleza especial ecológica que la distingue –por ejemplo– de la propiedad agraria, o de la propiedad intelectual, o de la propiedad meramente civil. Cada una de estas “propiedades” tiene entonces su propio objeto, sus propios sujetos, su propia función social y económica, y por sobre cada una de ellas se yerguen sus respectivos derechos reales y relaciones jurídicas. Hoy entonces es dable que hablemos de servidumbres ecológicas, reservas y monumentos naturales privados, asociados a bienes inmuebles e institutos de fondo y forma ecológicos, tal y como lo hace el proyecto en comentario.
- 8 El proyecto en rigor legisla sobre dos grandes tópicos: 1- El que se denomina como “Herramientas para la conservación privada”, y 2- el que se denomina “Programas de comercialización de derechos de desarrollo”. Sin embargo, como ya se dijo, son notorias graves inconsistencias jurídicas de fondo y forma en su formulación, mismas que pasamos a puntualizar enseguida:
 - El primero de estos tópicos (“Herramientas para la conservación privada”) es el que, en efecto, viene a establecer una regulación especial sobre institutos y situaciones jurídicas (servidumbres, reservas, monumentos) recaídas sobre bienes inmuebles de carácter ecológico. Pero nótese que al fin y al cabo lo que se crea y regula son tipos especiales de contratos; es decir, formas contractuales, en este caso entre particulares, y entre estos y ciertos entes estatales autorizados. Así, una primera inconsistencia o confusión técnica se presenta aquí al equiparar derechos reales (la servidumbre) con formas contractuales de objeto y causa específicos (contratos de conservación de reservas y monumentos naturales privados).
 - La servidumbre es la servidumbre; es decir, un derecho real que nace y existe en la vida jurídica conforme a sus propias normas de constitución, adquisición, transmisión y extinción, todas ellas establecidas en el ordenamiento jurídico. Se constituye –como derecho y no como contrato– sobre un bien ajeno. Para mejor ilustración, conviene traer aquí, en lo pertinente, esta clara síntesis jurisprudencial de la servidumbre:

“ Las servidumbres son derechos reales en cosa ajena... Constituyen un poder real sobre predio ajeno para servirse de él parcialmente en algún aspecto. Para el dueño del predio sirviente implica un límite al ejercicio de

su derecho de propiedad... Las servidumbres recaen en favor o cargo únicamente de fundos. El inmueble que la sufre se denomina predio sirviente y el que la disfruta predio dominante. Como rasgos o características comunes a todas las servidumbres se pueden indicar, entre otras, las siguientes: 1) La inseparabilidad, pues la servidumbre es indisoluble con el predio al que activa o pasivamente pertenece... 3) La utilidad: toda servidumbre debe reportar al fundo dominante alguna ventaja, aún cuando sean personas las que disfruten de la utilidad (aspectos económicos o de comodidad) y para el caso específico de la de paso además de la utilidad es indispensable una necesidad efectiva, de carácter real y objetiva... 4) ...es imposible establecer una servidumbre en terreno propio, entonces predio dominante y sirviente deben pertenecer a distintos titulares. 5) La predialidad: sólo un fundo es útil a otro, no pudiendo establecerse a cargo o a favor de una persona...” (Voto No 26. Sala Primera de la Corte Suprema de Justicia. 1991).

Como puede apreciarse, la noción contractual de la servidumbre ecológica que denota el proyecto en comentario, no se ajusta a las características y fundamentos jurídicos básicos de la servidumbre en general, como derecho real.

- 9 El proyecto no prevé la bifurcación posible entre propiedad y posesión. En efecto, es dable y suele ser frecuente que no coincidan los titulares de la propiedad y de la posesión de un mismo inmueble. El propietario registral no necesariamente dispone de todos los atributos de la propiedad y el proyecto ley no contempla ni autoriza al poseedor ecológico que desee constituir, pasiva o activamente, servidumbres ecológicas o someter el predio a las distintas regulaciones contractuales (reservas, monumentos).
- 10 Cabe destacar que para el caso particular de las reservas y monumentos privados, los contratos que allí se describen constituyen en rigor contratos de gestión o servicios ambientales. Asimismo, los denominados “derechos de desarrollo” que se definen y critican en el proyecto, no son otra cosa que el poder de disposición y demás atributos de la propiedad que ostenta ya de por sí el propietario y no resulta por tanto nada clara la comercialización de dichos derechos entre “zonas de envío” y “zonas receptoras”.

Observaciones Específicas:

- a. En el artículo 7, es necesario precisar correctamente el nombre del Ministerio del Ambiente, Energía y Telecomunicaciones (MINAET). Y en ese mismo artículo es igualmente necesario una mayor precisión en relación a los criterios de selección de los entes calificados por parte del MINAET. También dentro del contenido de este artículo, resulta importante precisar cuáles son los criterios de selección de los entes calificados y cuáles son las causales por las que un ente calificado pierde tal calidad o acreditación.
- b. En el artículo 11 en vez de leer (...) al departamento que determine el Ministerio del Ambiente y Energía; léase correctamente (...) al departamento que determine el Ministerio del Ambiente, Energía y Telecomunicaciones.
- c. En el artículo 14, es oportuno precisar qué papel desempeñará acá el ente calificado. De igual forma precisar con exactitud la vigencia del contrato de las reservas naturales privadas, pues el texto del artículo se torna contradictorio, ya que por un lado señala que se constituirán por tiempo indefinido, pero por otro

lado señala que el propietario del bien sobre el que se constituyó la reserva podrá renunciar en cualquier tiempo a esa categoría de manejo, la cual debe constar en escritura pública y notificada al ente calificado. Es decir, que el término indefinido pierde vigencia al presentarse la oportunidad de que, de manera unilateral, pueda romperse el contrato. Además de lo anterior, no debemos perder de vista que dentro de las motivaciones del proyecto se señala que las reservas naturales privadas se caracterizan por su carácter temporal.

- d. Otro aspecto relevante es el término de “servidumbre” empleado en el proyecto, ya que el caso que nos ocupa no se está produciendo ninguna afectación en el patrimonio de uno para beneficiar a otro. De allí que en el presente proyecto se podría utilizar el término convenio entre un sujeto de derecho privado (el propietario del bien) y un sujeto de derecho público (el Estado) o bien, un contrato en donde igualmente intervienen ambas partes.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 10

La señora Directora, M.L. Ivonne Robles Mohs, propone una modificación en el orden del día para entrar a conocer las solicitudes de apoyo financiero.

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a votación la modificación en el orden del día para entrar a conocer las solicitudes de apoyo financiero, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Ing. Fernando Silesky, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.Sc. Mariana Chaves y M.L. Ivonne Robles.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausente en el momento de ambas votaciones el Sr. Paolo Nigro.

Por lo tanto, el Consejo Universitario ACUERDA modificar el orden del día para entrar a conocer las solicitudes de apoyo financiero.

ARTÍCULO 11

El Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos, y el Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales, conoce las siguientes solicitudes de apoyo financiero: Michael Smith Masís, Francisco José Mora Palma, Manuel Soto Quirós, Jorge Cortés Núñez, María Elizet Payne Iglesias, Luis Fernando Aragón Vargas, Montserrat Sagot Rodríguez, Ana Isabel Gamboa Camacho, Milagro Peñeiro Ruiz, Jorge Alberto

Elizondo Salazar, Juan José Marín Hernández, Libia Herrero Uribe y Adolfo Di Mare Hering.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS expone las solicitudes de apoyo financiero.

LA M.L. IVONNE ROBLES somete a discusión las solicitudes de apoyo financiero.

LA DRA. YAMILETH GONZÁLEZ, con respecto a la participación de Dra. Libia Herrero, Vicerrectora de Docencia, en la actividad que se llevará a cabo en La Habana, Cuba, indica que el grupo de universidades de La Rábida, el cual tiene bastante tradición, así como la UCR, que es una de las universidades fundadoras de dicho grupo de universidades con las que se ha venido participando en el Comité Ejecutivo desde los inicios interuniversidades españolas y de América Latina en general.

Destaca que la UCR ha ocupado una posición importante como miembro del Comité Ejecutivo. A raíz de la participación de la UCR, incluso en el Comité del grupo de universidades, se han desarrollado algunas redes en las que la UCR ha tenido liderazgo en algunas de ellas y participación en otras. Algunas tienen que ver con tecnologías de la formación docente y tecnologías de la enseñanza, lo cual ha sido beneficioso para la Institución.

Señala que la antepenúltima reunión del Comité Ejecutivo se llevó a cabo en la UCR. Añade que le solicitó a la Dra. Libia Herrero que represente a la Universidad en esta organización.

Indica que se planteó que no fuera permanente la participación dentro de esa agrupación, dado que desde hace diez años –cuando fue Vicerrectora de Investigación– está la red y siempre son los mismos los que participan, por lo que lo recomendable sería alternar la participación por parte de la UCR.

Reitera que se ha venido dando esa línea de salida del Comité Ejecutivo de algunas universidades y, en este momento, le corresponde a la UCR ser miembro saliente, por lo que se va a realizar un homenaje.

En la actividad, primero, habrá una reunión del Comité Ejecutivo, del cual todavía la UCR es parte y, posteriormente, se hará un homenaje a la UCR como universidad saliente del Comité Ejecutivo.

Por esa razón, le solicitó a la Dra. Libia Herrero que, dada la participación que siempre ha tenido en la organización de las redes, en el Comité Ejecutivo y en el trabajo completo que implica la organización de Rábida, también asista para recibir el homenaje que se ofrecerá a la UCR.

Después somete a votación secreta levantar el requisito a Michael Smith Masís, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Diez miembros

VOTAN EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

Posteriormente, somete a votación secreta levantar el requisito a Francisco José Mora Palma, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Diez miembros

VOTAN EN CONTRA: Ninguno

Se levanta el requisito

Inmediatamente, somete a votación la ratificación de la totalidad de solicitudes, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Ing. Fernando Silesky, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.Sc. Mariana Chaves y M.L. Ivonne Robles.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Finalmente, somete a votación declarar el acuerdo firme, y se obtiene el siguiente resultado:

VOTAN A FAVOR: Dra. Yamileth González, Ing. Fernando Silesky, Ing. Agr. Claudio Gamboa, Lic. Héctor Monestel, Dr. Alberto Cortés, Sr. Carlos Alberto Campos, Dr. Oldemar Rodríguez, Dr. Luis Bernardo Villalobos, M.Sc. Mariana Chaves y M.L. Ivonne Robles.

TOTAL: Diez votos

EN CONTRA: Ninguno

Ausente en el momento de las votaciones el Sr. Paolo Nigro.

EL DR. ALBERTO CORTÉS opina que es importante analizar los criterios con que se originan los viáticos en otras instancias, particularmente en el SEP y en FUNDEVI, por lo que solicita al Dr. Luis Bernardo Villalobos que esto sea retomado en la Comisión de Política Académica.

EL DR. LUIS BERNARDO VILLALOBOS coincide con el Dr. Alberto Cortés en la conveniencia de retomar los criterios que originan los viáticos; agrega que, de hecho, en la Comisión de Política Académica están organizando una sesión para invitar a los vicerrectores y a las vicerrectoras a una sesión ampliada con el Consejo Universitario para discutir justamente estos criterios de asignación.

Aclara que en el caso del profesor Adolfo Di Mare Hering, el fondo es del Posgrado de la Escuela de Computación.

Por lo tanto, el Consejo Universitario, de conformidad con lo que establece el artículo 34 del *Reglamento de gastos de viaje y transporte para funcionarios públicos*, y el *Reglamento para la asignación de recursos al personal universitario que participe en eventos internacionales*, ACUERDA RATIFICAR las siguientes solicitudes de apoyo financiero:

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Smith Masis, Michael Instituto de Investigaciones en Ingeniería	Interino Licenciado (1)	Québec, Canadá	Actividad: Del 21 al 24 de junio Itinerario: Del 21 de junio al 6 de julio	Congreso PLEA 2009 Presentará la ponencia <i>Estrategias de diseño ambiental sostenible para viviendas de interés social en el clima cálido húmedo de Costa Rica.</i>	Pasajes Presupuesto ordinario \$869,00 Complemento de viáticos Presupuesto ordinario \$131,00 Total Presupuesto ordinario \$1.000,00	Viáticos parciales Aporte personal \$346,00 Inscripción Aporte personal \$689,00 Total Aporte personal: \$1.035,00
Mora Palma, Francisco José Escuela de Medicina	Asociado (2)	Milán, Italia	Actividad: Del 22 al 26 de mayo Itinerario: Del 20 al 30 de mayo	Congreso Mundial de Nefrología. Participará como invitado en dicho Congreso, para actualización en materia de transplantes, información que será transmitida a los estudiantes a cargo.	Viáticos Presupuesto ordinario \$1.000,00	Pasajes Aporte personal (Sin cuantificar)
Soto Quirós, Manuel Escuela de Medicina	Catedrático	San Diego, Estados Unidos	Actividad: Del 14 al 20 de mayo Itinerario: Del 14 al 24 de mayo	Congreso Anual de la Sociedad Torácica Americana. Presentará cinco trabajos de investigación. Y actualizará conocimientos en el área de Neumología pediátrica (enfermedades respiratorias).	Viáticos Presupuesto ordinario \$1.000,00	Pasajes Aporte personal \$800,00 Inscripción Aporte personal \$575,00 Total aporte personal: \$1.375,00
Cortés Núñez, Jorge Escuela de Biología	Catedrático	Roseau, Dominica	Actividad: Del 25 al 29 de mayo Itinerario: Del 19 al 31 de mayo	34va Reunión Científica de la Asociación de Laboratorios Marinos del Caribe (ALMC). Presentará la ponencia <i>Monitoring Coral Reefs, seagrasses and Manfroves in Costa Rica (CARICOMP).</i>	Viáticos Presupuesto ordinario \$665,00 Inscripción Presupuesto ordinario \$335,00 Total Presupuesto ordinario:	Pasajes CARICOMP \$800,00

					\$1.000,00	
Payne Iglesias, María Elizet Escuela de Historia	Asociada	Santa Marta, Colombia	Actividad: Del 25 al 29 de mayo Itinerario: Del 24 al 31 de mayo	Simposio Internacional Ciudades portuarias en la Cuenca del Caribe: Visión histórica y retos frente a la globalización. Presentará la ponencia <i>Élites, capital e inmigrantes en el puerto de Trujillo.</i>	Pasajes Presupuesto ordinario \$690,00 Complemento de viáticos Presupuesto ordinario \$134,00 Gastos de salida Presupuesto ordinario \$26,00 Total Presupuesto ordinario: \$850,00	Viáticos parciales U. De Magdalena, U. Del Norte de Barranquilla \$400,00
Aragón Vargas, Luis Fernando Escuela de Educación Física y Deportes	Catedrático	Seattle, Estados Unidos	Actividad: Del 27 al 30 de mayo Itinerario: Del 26 al 31 de mayo	Congreso Anual del ACSM (Congreso Anual del Colegio Americano de Medicina del Deporte). Participará como expositor junto con la estudiante de posgrado Catalina Capitán (fungirá como tutor). Se expondrán los resultados del proyecto VI-245-A4-303 <i>Ayuno, Deshidratación y Rendimiento Físico.</i>	Viáticos Presupuesto ordinario \$974,00 Gastos de salida Presupuesto ordinario \$26,00 Total Presupuesto ordinario: \$1.000,00	Pasajes Aporte personal \$700,00 Inscripción Fundevi \$425,00
Sagot Rodríguez, Montserrat Escuela de Sociología	Catedrática	Río de Janeiro, Brasil	Actividad: Del 11 al 14 de junio Itinerario: Del 8 al 15 de junio	International Congress of the Latin American Studies Association. Presentará la ponencia <i>Violencia contra las mujeres y masculinidad hegemónica: la lucha por la aprobación de la Ley de Penalización de la Violencia contra las Mujeres.</i>	Viáticos parciales Presupuesto ordinario \$820,00 Inscripción Presupuesto ordinario \$180,00 Total Presupuesto ordinario \$1.000,00	Pasajes Aporte personal \$1.200,00 Complemento de viáticos Fundevi \$500,00
Gamboa Camacho, Ana Isabel Dirección de Gestión de la Investigación, Vicerrectoría de Investigación	Profesional A	Las Vegas, Estados Unidos	Actividad: Del 24 al 26 de junio Itinerario: Del 23 al 27 de junio	NIH Regional Seminar on Program Funding and Grants Administration. Se capacitará en las últimas tendencias de formulación de proyectos con la utilización de medios informáticos, para	Pasajes Presupuesto ordinario \$594,32 Inscripción Presupuesto ordinario \$405,68	Viáticos Fundevi \$750,00

				aquellas investigaciones que solicitan financiamiento a las organizaciones federales de los Estados Unidos, como el Instituto Nacional en Salud.	Total Presupuesto ordinario \$1.000,00	
Peñero Ruiz, Milagro Sede de Occidente	Instructora	Cambridge, Inglaterra	Actividad: Del 13 al 24 de julio Itinerario: Del 11 al 29 de julio	Curso presencial de inglés intensivo. Actualizará conocimientos de gran importancia en el desempeño de sus labores como profesora e investigadora.	Pasajes parciales Presupuesto ordinario \$1.000,00	Viáticos parciales Proyecto de investigación CEEC \$1.812,00 Complemento de pasajes Fundevi \$271,61 Complemento de viáticos Fundevi \$478,39 Total Fundevi: \$271,61
Elizondo Salazar, Jorge Alberto Estación Experimental Alfredo Volio Mata	Profesor Invitado 1º año	Montreal, Canadá	Actividad: Del 12 al 16 de julio Itinerario: Del 12 al 16 de julio	Reunión Conjunta Anual de la American Dairy Science Association y la American Society of Animal Science. Presentará las tres ponencias siguientes relacionadas con la temática de la crianza de terneras: <i>Feeding colostrum with an esophageal feeder does not reduce IgG absorption in neonatal dairy heifer calves.</i> <i>High bacterial concentration in colostrum does not interfere with IgG absorption in neonatal dairy bull calves.</i> <i>Replacing milk proteins with nucleotides in milk replacers for pre-weaned dairy calves.</i>	Viáticos Presupuesto ordinario \$1.000,00	Pasajes Fundevi \$623,08 Inscripción Fundevi \$126,92 Total Fundevi: \$750,00
Marín Hernández, Juan José Centro de Investigaciones Históricas de América Central (CIHAC)	Director	Ciudad de México, México	Actividad: Del 19 al 24 de julio Itinerario: Del 18 al 29 de julio	53º Congreso Internacional de Americanistas Los rublos americanos: cambios y continuidades. La construcción de lo propio en un mundo globalizado. Presentará la ponencia <i>La terapéutica social al</i>	Pasajes Presupuesto ordinario \$761,79 Viáticos parciales Presupuesto ordinario	Complemento de viáticos Aporte personal \$200,00 Inscripción Aporte personal \$150,00 Total aporte

				<i>rescate. Políticas contra la marginalidad y la delictividad en Costa Rica 1900-1940.</i>	\$238,21 Total Presupuesto ordinario: \$1.000,00	personal: \$350,00
--	--	--	--	---	--	-----------------------

MONTOS SUPERIORES A \$1000

NOMBRE DEL FUNCIONARIO (A) UNIDAD ACADÉMICA O ADMINISTRATIVA	PUESTO O CATEGORÍA EN RÉGIMEN ACADÉMICO	CIUDAD Y PAÍS DESTINO	FECHA	ACTIVIDAD EN LA QUE PARTICIPARÁ	PRESUPUESTO DE LA UNIVERSIDAD	OTROS APORTES
Herrero Uribe, Libia Vicerrectoría de Docencia	Vicerrectora	La Habana, Cuba	Actividad: El 19 de mayo Itinerario: Del 17 al 20 de mayo	Acto de entrega de las Medallas a los miembros salientes del Comité Ejecutivo del Grupo Rábida. Asistirá en representación de la señora Rectora de la Universidad de Costa Rica.	Pasajes Presupuesto ordinario \$617,72 Viáticos Presupuesto ordinario \$699,00 Visa de Turista Presupuesto ordinario \$15,00 Total Presupuesto ordinario: \$1.331,72	
Di Mare Hering, Adolfo Escuela de Ciencias de la Computación e Informática	Catedrático	San Cristóbal, Venezuela	Actividad: Del 2 al 5 de junio Itinerario: Del 30 de mayo al 10 de junio	LACCEI 2009-7º Conference: Latin American and Caribbean Conference for Engineering and Technology. Presentará el artículo <i>Using Doxygen to generate Spanish and English documentation.</i>	Pasajes Presupuesto ordinario \$708,12 Complemento de viáticos Presupuesto ordinario \$291,88 Total Presupuesto ordinario: \$1.000,00 Viáticos parciales Curso especial #019 \$750,00 Total presupuesto U.C.R.: \$1.750,00	Complemento de viáticos Fundevi CLEI II (326-A8-726) \$151,00 Inscripción Fundevi CLEI II (326-A8-726) \$450,00 Total Fundevi CLEI II (326-A8-726) \$601,00

De conformidad con el artículo 10 del Reglamento para la Asignación de Recursos al Personal Universitario que participe en eventos internacionales, el Consejo

Universitario podrá levantar los requisitos estipulados en el artículo 9) del mismo Reglamento

1. Tener un puesto de autoridad universitaria; ser profesor o profesora en régimen académico, ser funcionaria o funcionario administrativo con nombramiento en propiedad o tener un nombramiento interino, académico o administrativo, no menor a dos años (Inciso a).
2. Trabajar por lo menos medio tiempo para la Institución (Inciso b).
3. No haber disfrutado de este aporte financiero durante el año calendario correspondiente a la fecha de inicio de la actividad (Inciso d).

ACUERDO FIRME.

A las doce horas y doce minutos, se levanta la sesión.

M.L. Ivonne Robles Mohs
Directora
Consejo Universitario

NOTA: Todos los documentos de esta acta se encuentran en los archivos del Centro de Información y Servicios Técnicos, (CIST), del Consejo Universitario, donde pueden ser consultados.